



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

Facultad de Ciencias Contables

Escuela Profesional de Contabilidad

**Recaudación Tributaria del Nuevo Esquema Fiscal del
Sector Minero en el Perú, 2011 - 2022**

TESIS

Para optar el Título Profesional de Contadora Pública

AUTOR

Melany Milagros CHAMANA GUTIERREZ

ASESOR

Mg. Freddy ALARCÓN VARGAS

Lima, Perú

2024



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Chamana, M. (2024). *Recaudación Tributaria del Nuevo Esquema Fiscal del Sector Minero en el Perú, 2011 - 2022*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Melany Milagros Chamana Gutierrez
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	75132939
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Freddy Alarcón Vargas
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	09620010
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-1513-9147
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Yanette Armida Baca Morante
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08531847
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Catya Evelyn Vásquez Tarazona
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06784373
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Irvin Luis Llave Angulo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	47206157
Datos de investigación	
Línea de investigación	D.2.3.5. Tributación aplicada y sectorial
Grupo de investigación	No aplica
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento

Ubicación geográfica de la investigación	Lugar: Universidad Nacional Mayor de San País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Lima Latitud: -12.056445 Longitud: -77.085994
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Enero 2024 - Abril 2024
URL de disciplinas OCDE	Negocios, Administración https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú, Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

ACTA N.º 036-FCC-D-2024

SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADORA PÚBLICA

En la Ciudad Universitaria, a los diecisiete días del mes de mayo del 2024, siendo las 18:00 horas, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 00744-R-20 de fecha 18 de febrero del 2020, que aprueba la "DIRECTIVA GENERAL PARA REALIZAR, PRESENTAR Y SUSTENTAR EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, LA TESIS O EL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS", se reunieron el Jurado Evaluador designado, en el Salón de Grados (1er. piso) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según la Resolución Decanal N° 000998-2024-D-FCC/UNMSM de fecha 17 de mayo del 2024, conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTA : Dra. Yanette Armida Baca Morante
MIEMBROS : Dra. Catya Evelyn Vásquez Tarazona
Mag. Irvin Luis Llave Angulo
Asesor : Mag. Freddy Alarcón Vargas

Quienes procedieron a evaluar y calificar la Sustentación de Tesis titulado: "*Recaudación Tributaria del Nuevo Esquema Fiscal del Sector Minero en el Perú, 2011-2022*", presentado por Melany Milagros Chamana Gutierrez, con código de matrícula N° 18110242, bachiller de la Escuela Profesional de Contabilidad de la citada Facultad; para la obtención del Título Profesional de Contadora Pública.

Habiendo concluido con la sustentación de tesis, el Jurado Evaluador deliberó y emitió la calificación de:

APROBADO

Siendo las 18:55 horas, se dio por concluido la sustentación y leída el presente Acta; procedieron a firmar los integrantes del Jurado Evaluador, en señal de conformidad;


Dra. Yanette Armida Baca Morante
Presidenta


Dra. Catya Evelyn Vásquez Tarazona
Miembro


Mag. Irvin Luis Llave Angulo
Miembro


Mag. Freddy Alarcón Vargas
Asesor



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú, Decana de América

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo Freddy Alarcón Vargas, en mi condición de asesor designado, mediante Oficio N° 000145-2024-EPCO-FCC/UNMSM de fecha 04 de abril del 2024, de la tesis titulado: *"Recaudación Tributaria del Nuevo Esquema Fiscal del Sector Minero en el Perú, 2011-2022"*, presentado por Melany Milagros Chamana Gutierrez, con código de matrícula N° 18110242, bachiller de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para optar el Título Profesional de Contadora Pública, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante el software de similitud textual, el documento evaluado cuenta con el porcentaje de 17% de similitud, nivel PERMITIDO para continuar con los trámites correspondientes y para su publicación en el repositorio institucional.

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional correspondiente.

Ciudad Universitaria, mayo del 2024


MAG. FREDDY ALARCÓN VARGAS
ASESOR
DNI N° 09620010



DEDICATORIA

El presente trabajo lo dedico a mi madre, quien es mi fuente de inspiración y apoyo incondicional en este viaje académico. Tus palabras de aliento y tu presencia constante han sido mi luz en la oscuridad.

A mí, por ser perseverante y dar siempre todo de mí.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a mi alma mater, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por brindarme un entorno en el cual pude potenciar mi desarrollo profesional y personal.

A mi asesor de tesis, Freddy Alarcón, por su disposición, su orientación experta y por ser un gran profesional de inspiración para mí y varios de mis colegas.

A Dios, por guiarme y cuidarme día a día durante este camino profesional.

ÍNDICE GENERAL

Contenido

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
ÍNDICE GENERAL.....	4
LISTA DE TABLAS.....	6
LISTA DE FIGURAS.....	8
RESUMEN	9
I. INTRODUCCIÓN.....	11
1.1. Introducción.....	11
1.2. Planteamiento del Problema	12
1.2.1. Problema General	15
1.2.2. Problemas Específicos.....	15
1.3. Objetivos.....	15
1.3.1. Objetivo General	15
1.3.2. Objetivos Específicos.....	15
1.4. Justificación e Importancia de la Investigación.....	16
1.4.1. Justificación Teórica	16
1.4.2. Justificación Práctica.....	16
1.4.2. Importancia de la Investigación	16
1.5. Aspectos Éticos de la Investigación	17
II. REVISIÓN DE LITERATURA.....	18
2.1. Antecedentes del Estudio.....	18
2.1.1. Antecedentes Internacionales	18
2.1.2. Antecedentes Nacionales.....	20
2.2. Bases Teóricas	22
2.2.1. Teoría de la Capacidad Contributiva.....	22
2.3. Definición de Términos	24
2.3.1. Nuevo Esquema Fiscal del Sector Minero	24
2.3.2.3.2 Antiguo Esquema Fiscal del sector minero 2004-2011.	38
2.3.2. Recaudación Tributaria del Sector Minero.....	40
2.3.3 Realidades comparadas entre los países de la región	42
III. VARIABLES	48

3.1. Variables.....	48
3.2. Operacionalización de Variables	49
IV. MATERIALES Y MÉTODOS.....	50
4.1. Enfoque y Nivel de Investigación	50
4.1.1. Tipo	50
4.1.2. Enfoque	50
4.1.3. Alcance y nivel.....	50
4.2. Diseño de la Investigación.....	51
4.3. Unidad de Estudio	51
4.4. Población y Muestra	51
4.4.1. Población.....	51
4.4.2. Muestra.....	52
4.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información	52
4.6. Procesamiento de Datos y Análisis Estadístico	53
V. RESULTADOS.....	54
5.1. Presentación y Análisis de Resultados Descriptivos	54
VI. DISCUSIÓN.....	68
6.1. Aporte de la Investigación.....	68
6.2. Comparación de los Resultados de la Investigación con Estudios Previos	77
6.3. Validación de la Teoría Referente	79
6.4. Limitaciones del Estudio	79
6.5. Agenda Futura de la Investigación	80
CONCLUSIONES	81
RECOMENDACIONES	82
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	84
ANEXOS	93

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Comparación de la legislación fiscal minera: 2011 y actualidad	26
Tabla 2 Principales características del Nuevo Esquema Fiscal del Sector Minero	27
Tabla 3 Tributación minera- Nueva Regalía Minera.....	29
Tabla 4 Escala progresiva acumulativa de las Regalías Mineras	31
Tabla 5 Tributación minera- Impuesto Especial a la Minería	34
Tabla 6 Escala progresiva acumulativa del Impuesto Especial a la Minería.....	35
Tabla 7 Tributación minera- Gravamen Especial de Minería	36
Tabla 8 Escala progresiva acumulativa del Gravamen Especial a la Minería.....	38
Tabla 9 Tributación minera- Nueva Regalía Minera (Ley N° 28258)	39
Tabla 10 Tramos para el cálculo de la Nueva Regalía Minera.....	40
Tabla 11 Tasas aplicables a los recursos naturales no renovables.....	44
Tabla 12 Matriz de operacionalización de variables	49
Tabla 13 Nivel de la recaudación tributaria de la Nueva Regalía Minera-Ley N° 29788..	54
Tabla 14 Nivel de recaudación tributaria del Impuesto Especial a la Minería-Ley N° 29789	56
Tabla 15 Nivel de recaudación tributaria del Gravamen Especial de Minería - Ley N° 29790	58
Tabla 16 Recaudación tributaria según Antiguo Esquema vs Recaudación tributaria según Nuevo Esquema- periodo 2015. (en millones de soles)	60
Tabla 17 Recaudación tributaria según Antiguo Esquema vs Recaudación tributaria según Nuevo Esquema- periodo 2021 (en millones de soles)	62
Tabla 18 Evolución del nivel de recaudación del nuevo esquema fiscal del sector minero 2011-2022	64

Tabla 19 Evolución del nivel de utilidad operativa de empresas mineras en millones 2011-2022	96
Tabla 20 Evolución del nivel del valor de exportación de metales 2011-2022.....	97
Tabla 21 Variación del nivel de exportación de metales 2011-2022	97
Tabla 22 Evolución del nivel de cotización precio de los metales 2011-2022.....	98
Tabla 23 Variación del nivel de cotización precio de los metales 2011-2022	98
Tabla 24 Evolución de la producción minera metálica por principales metales 2011-2022	99
Tabla 25 Variación del nivel de producción minera metálica por principales metales 2011-2022	99
Tabla 26 Cálculo según Antiguo Esquema Fiscal- Periodo 2015	100
Tabla 27 Cálculo según Nuevo Esquema Fiscal- Periodo 2015.....	101
Tabla 28 Cálculo según Antiguo Esquema Fiscal- Periodo 2021	102
Tabla 29 Cálculo según Nuevo Esquema Fiscal- Periodo 2021	103

LISTA DE FIGURAS

Figura 1	Ingresos tributarios del sector minero en países latinoamericanos, 2020-2021..	12
Figura 2	Cálculo de la Nueva Regalía Minera según Ley 29788.....	30
Figura 3	Nivel de recaudación tributario de las Nueva Regalía minera Ley N° 29788	55
Figura 4	Nivel de recaudación tributaria del Impuesto Especial a la Minería – Ley N° 29789	57
Figura 5	Nivel de recaudación tributaria del Gravamen Especial a la Minería – Ley N° 29790	59
Figura 6	Recaudación tributaria según Antiguo Esquema vs Recaudación tributaria según Nuevo Esquema- periodo 2015. (en millones de soles)	61
Figura 7	Recaudación tributaria según Antiguo Esquema vs Recaudación tributaria según Nuevo Esquema- periodo 2021 (en millones de soles)	62
Figura 8	Evolución del nivel de recaudación del nuevo esquema fiscal del sector minero	65
Figura N° 9	Evolución de los factores que inciden en la recaudación tributaria del Nuevo Esquema Fiscal del Sector Minero 2011-2022.....	67
Figura 10	Evolución del nivel de utilidad operativa de empresas mineras en millones 2011-2022	96

RESUMEN

Objetivo. Determinar el desarrollo de la recaudación tributaria del Nuevo Esquema Fiscal del sector minero en el Perú durante el periodo 2011-2022. **Metodología.** Se empleó un enfoque cuantitativo de tipo básico, nivel descriptivo y diseño no experimental. Se utilizó la técnica de análisis documental y se recolectó información de la SUNAT y de la SMV mediante una ficha de registro. **Resultados** revelaron marcadas fluctuaciones en la recaudación tributaria, tras su inicio en el último trimestre del 2011 con un importe de 264.97 millones, se observó un aumento en 2012, alcanzando 1,955.00 millones, seguido de un descenso progresivo hasta 2015. La recaudación se mantuvo estable entre 2015 y 2016, pero experimentó cambios nuevamente en 2017 y 2018, con un significativo aumento. Sin embargo, esta tendencia ascendente se revirtió en 2019 y 2020, con una disminución de la recaudación. El año 2021 mostró un repunte marcado, llegando a 4,641.48 millones y este fue el punto máximo durante el periodo de recaudación analizado, posterior a ello en el año 2022 se generó una leve caída; aunque menos pronunciada que en años anteriores, alcanzando 3,841.59 millones. **Conclusión** que la recaudación tributaria del Nuevo Esquema Fiscal del sector minero en el Perú durante 2011-2022 experimentó cambios considerables, influenciados por factores como los precios de los metales, el valor de las exportaciones y la producción minera. Asimismo se concluye que el Nuevo Esquema Fiscal tiene un carácter progresivo, que permite captar mayor recaudación cuando los márgenes operativos son más altos. En términos económicos, se registró una recaudación total de S/ 21,708.04 millones durante el periodo objeto de análisis.

Palabras clave: Recaudación tributaria, Nuevo esquema fiscal, Nueva Regalía Minera, Impuesto especial a la minería, Gravamen especial de minería.

ABSTRACT

Objective. To determine the development of the tax collection of the New Tax Scheme for the mining sector in Peru during the period 2011-2022. **Methodology.** A basic quantitative approach, descriptive level and non-experimental design was used. The documentary analysis technique was used, and information was collected from SUNAT and SMV by means of a registration form. **Results** revealed marked and significant fluctuations in tax collection, after starting in the last quarter of 2011 with an amount of 264.97 million, an increase was observed in 2012, reaching 1,955.00 million, followed by a progressive decrease until 2015. The collection remained stable between 2015 and 2016, but experienced changes again in 2017 and 2018, with a significant increase. However, this upward trend reversed in 2019 and 2020, with a decrease in collection. The year 2021 showed a marked upturn, reaching 4,641.48 million and this was the peak during the collection period analyzed, after that in 2022 a slight drop was generated; although less pronounced than in previous years, reaching 3,841.59 million. Conclusion that the tax collection of the New Tax Scheme for the mining sector in Peru during 2011-2022 experienced considerable changes, influenced by factors such as metal prices, the value of exports and mining production. **It is concluded** that the tax collection of the New Tax Scheme for the mining sector in Peru during 2011-2022 experienced considerable changes, influenced by factors such as metal prices, the value of exports and mining production. It is also concluded that the New Tax Scheme has a progressive nature, which allows capturing higher revenues when operating margins are higher. In economic terms, a total collection of S/ 21,708.04 million was recorded during the period under analysis. In economic terms, a total collection of S/ 21,708.04 million was recorded.

Key words: Tax collection, New tax scheme, New Mining royalty, Special mining tax, Special mining levy.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Introducción

En el contexto económico del Perú, el sector minero emerge como un componente esencial tanto en términos de actividad productiva como de generación de ingresos fiscales. Asimismo, el régimen tributario del sector minero es objeto de controversia debido a la naturaleza intrínsecamente vulnerable del sector, que es susceptible a múltiples externalidades.

El presente estudio se centra en describir el comportamiento de tres formas clave de recaudación tributaria en la minería peruana entre 2012 y 2022, implementadas durante el año 2011. Se describe la recaudación tributaria tras una serie de reformas tributarias, tales como la modificación de la Ley N° 28258 de Regalías Mineras por la Ley N° 29788, junto con la creación del Impuesto Especial a la Minería (Ley N° 29789) y el Gravamen Especial a la Minería (Ley N° 29790) en el mismo período. Asimismo, la presente investigación se divide en seis capítulos.

El primer capítulo está conformado por el planteamiento del problema, los objetivos, las justificaciones, la importancia y los aspectos éticos del trabajo de investigación.

En el segundo capítulo se analizan antecedentes nacionales e internacionales relevantes; asimismo, se realiza una revisión total de fuentes confiables relacionadas con la variable para el abordaje del marco teórico, así como la definición de los términos y conceptos empleados en el estudio.

En el tercer capítulo se plasma la variable utilizada y la operacionalización de dicha variable.

En el cuarto capítulo se describe el enfoque, nivel y diseño de la investigación, así como la población y muestra seleccionada; además, para la recolección de información y la descripción del procesamiento de datos se toman en cuenta las técnicas e instrumentos.

El quinto capítulo muestra los resultados conseguidos tras el análisis de datos de forma detallada.

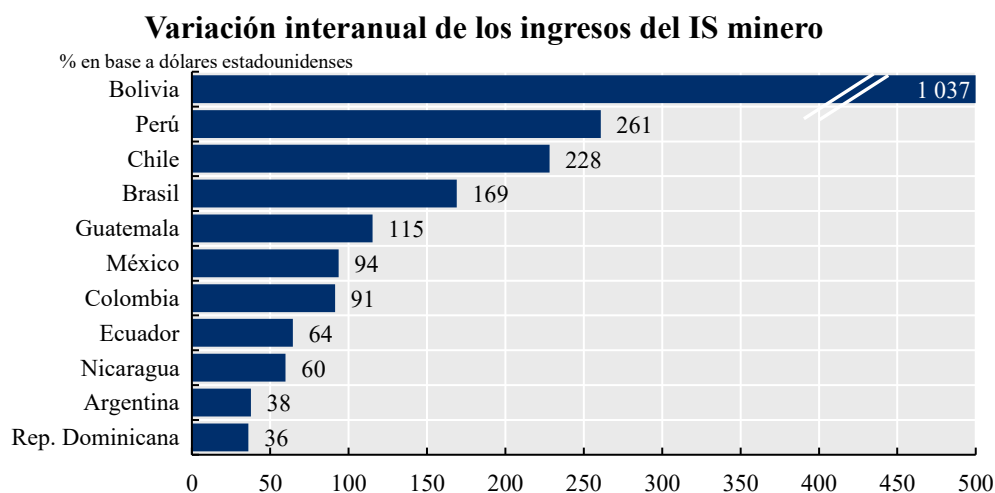
Finalmente, el sexto capítulo presenta la discusión, en la cual se realiza la interpretación de los resultados, así como la comparación con otros resultados de estudios previos relacionados con la investigación. Asimismo, dentro de este apartado se valida la teoría referente, la limitación del estudio y todo lo que concierne en adelante de esta investigación.

1.2. Planteamiento del Problema

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2023), los ingresos fiscales de la minería en América Latina y el Caribe aumentaron notablemente en 2021, alcanzando los 27,400 millones de dólares, un crecimiento del 140% respecto al año anterior. Este aumento se observó de manera similar en varios países de la región, con notables incrementos en Chile y Perú, donde los impuestos sobre la renta aumentaron junto con las ganancias. Además, se registró un incremento en los ingresos no tributarios, destacando los aumentos en Bolivia, Chile y Perú; tales ingresos se pueden observar en la Figura 1.

Figura 1

Ingresos tributarios del sector minero en países latinoamericanos, 2020-2021.



Nota. Adaptado de América Latina y el Caribe (países seleccionados): Ingresos del IS del gobierno general provenientes de la minería, 2020-2021, por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2023).

Sin embargo, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2021), señala que el sector minero enfrenta diferentes cargas impositivas que pueden afectar la recaudación tributaria y la eficiencia económica. Además, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2020) destaca que la carga fiscal promedio sobre las rentas de proyectos mineros supera el 61% en la región, lo que puede impactar negativamente en la atracción de inversiones y la generación de recursos fiscales.

Según el Ministerio de Energía y Minas (MINEM, 2022), la tributación en la actividad minera es crucial para favorecer la economía del país, generando valor agregado y contribuyendo al crecimiento económico mediante la recaudación fiscal. A partir de los años 90, el Estado peruano comenzó a mejorar el marco regulatorio del sector minero, que experimentó un crecimiento significativo hasta alcanzar el 9.1% en 2007. Sin embargo, durante los años 2003-2012, la necesidad de una mayor participación estatal en las utilidades del sector minero se hizo evidente debido al aumento de los precios de los commodities. También; el Congreso de la República (2021) por su parte afirmó lo mismo que durante el periodo de bonanza minera entre 2003 y 2012, las empresas mineras obtuvieron grandes ganancias, lo que motivó la implementación de un nuevo esquema fiscal.

En 2011, se estableció el Nuevo Esquema Fiscal en Perú mediante una reforma tributaria que incluyó la Ley N° 29788, la Ley N° 29789 y la Ley N°29790. De acuerdo; a lo indicado por Torres (2018) indica que el propósito de este nuevo esquema era aumentar los ingresos fiscales y lograr una mayor intervención del gobierno central en la distribución de los beneficios de la industria minera. Sin embargo, de acuerdo a lo indicado por el Ministerio de Energía y Minas (2017), en sus primeros años de implementación, el objetivo

no se cumplió completamente debido a términos de intercambio negativos a partir de 2012, causados por la caída en el precio del cobre y el oro.

En el caso específico del Perú, uno de los principales productores mineros de la región, la falta de información y análisis exhaustivos sobre el Nuevo Esquema Fiscal desde su aplicación hasta la actualidad, dificulta la evaluación de la eficacia y equidad de estos mecanismos impositivos, así como la identificación de áreas de mejora y oportunidades para fortalecer la contribución del sector minero al desarrollo económico y social del país.

Además, según el Ministerio de Energía y Minas (2017) la crisis desencadenada por la pandemia de COVID-19 a partir de 2020 obligó a las empresas mineras a suspender su producción, afectando aún más la recaudación fiscal y la estabilidad económica del país. Aunque el nuevo esquema fiscal buscaba captar una mayor recaudación por las sobre ganancias del sector minero, la realidad económica y los fenómenos externos han generado fluctuaciones en la recaudación y han dificultado el logro de los objetivos planteados.

También, cabe indicar que la falta de investigaciones comparativas entre el marco tributario anterior y el nuevo esquema fiscal en el sector minero peruano refleja una carencia de análisis académico. En los últimos años, se han realizado diversas investigaciones sobre la importancia del sector minero en la recaudación tributaria y su contribución al PBI y la recuperación económica en escenarios de crisis. Sin embargo, a pesar de que el Nuevo Esquema fue creado hace doce años, no se ha insistido lo necesario para evaluar si ha logrado los resultados esperados o cómo ha evolucionado debido a factores externos que afectan al sector minero.

Finalmente, el Nuevo Esquema Fiscal se estableció con el propósito de incrementar la recaudación total; pero su desempeño ha mostrado variabilidad a lo largo del tiempo, influenciada por múltiples factores. Por tanto, el estudio analiza el comportamiento de las Nueva Regalía Minera, el Impuesto Especial a la Minería y el Gravamen Especial a la

Minería durante su período de implementación, abarcando desde 2011 hasta 2022 y a la vez comparará la recaudación tributaria frente al Antiguo Esquema Fiscal.

1.2.1. Problema General

¿Cuál fue el desarrollo de la recaudación tributaria del nuevo esquema fiscal del sector minero en el Perú, 2011-2022?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿Cuál fue el desarrollo de la recaudación tributaria de la Nueva Regalía Minera en el Perú durante el periodo 2011 -2022?
- ¿Cuál fue el desarrollo de la recaudación tributaria del Impuesto Especial a la Minería en el Perú durante el periodo 2011-2022?
- ¿Cuál fue el desarrollo de la recaudación tributaria del Gravamen Especial a la Minería en el Perú durante el periodo 2011-2022?
- ¿El Nuevo Esquema Fiscal del sector minero permitió mayor recaudación en comparación con el Antiguo Esquema Fiscal 2004-2011 ?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Determinar el desarrollo de la recaudación tributaria del Nuevo Esquema Fiscal del sector minero en el Perú, 2011-2022.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Describir el desarrollo de la recaudación tributaria de la Nueva Regalía Minera en el Perú durante el periodo 2011-2022.
- Identificar el desarrollo de la recaudación tributaria del Impuesto Especial la Minería en el Perú durante el periodo 2011-2022.
- Examinar el desarrollo de la recaudación tributaria del Gravamen Especial de Minería en el Perú durante el periodo 2011 -2022.

- Realizar un análisis comparativo entre el marco tributario del Nuevo Esquema Fiscal del sector minero 2011-2022 frente al Antiguo Esquema Fiscal 2004-2011.

1.4. Justificación e Importancia de la Investigación

1.4.1. Justificación Teórica

Desde una perspectiva teórica, esta investigación encuentra plena justificación al profundizar en el análisis de los cambios, ya sean aumentos o disminuciones, en los montos aportados periodo a periodo desde 2011 hasta 2022 del Nuevo Esquema Fiscal en el sector minero y examinar la evolución implica un análisis exhaustivo de los factores que inciden en las variaciones observadas en el desarrollo anual, lo cual contribuye significativamente a una mejor comprensión del tema en cuestión y puede llenar vacíos en la literatura existente. Además, la investigación puede cubrir lagunas en la literatura académica al proporcionar una comprensión más profunda de los mecanismos mediante los cuales las políticas fiscales impactan la actividad económica y la distribución de la riqueza en un país altamente dependiente de la industria minera. Esto establecerá una base sólida para futuros estudios relacionados con el tema.

1.4.2. Justificación Práctica

La recaudación tributaria es una fuente vital de ingresos para el gobierno, por lo que comprender el esquema fiscal del sector minero ayudará a evaluar la eficacia de las políticas fiscales actuales y a identificar áreas de mejora. Esto podría llevar a medidas que promuevan una distribución más equitativa de los tributos recaudados y una mayor contribución de la industria minera al desarrollo socioeconómico del país.

1.4.2. Importancia de la Investigación

La investigación sobre la recaudación tributaria del Nuevo Esquema Fiscal del sector minero en el Perú dentro del período 2011-2022 tiene una relevancia significativa en el contexto económico y fiscal del país. Al centrarse en describir el comportamiento de la

reforma tributaria en la minería peruana durante este lapso. Este enfoque descriptivo permite una comprensión más precisa de la aplicación y efectividad de las reformas implementadas, como la modificación de la Ley N° 28258 de Regalías Mineras por la Ley N° 29788, así como la creación del Impuesto Especial a la Minería (Ley N° 29789) y el Gravamen Especial a la Minería (Ley N° 29790). A través de este análisis, se pueden identificar tendencias, patrones y posibles áreas de mejora en el sistema tributario minero, lo que puede servir como base para futuras políticas y decisiones en materia económica y fiscal. Además, al proporcionar una evaluación detallada del desempeño de estas medidas, esta investigación contribuye a la generación de conocimiento teórico-práctico que puede ser útil tanto para los responsables políticos como para los expertos en economía y tributación.

1.5. Aspectos Éticos de la Investigación

Los aspectos éticos de la investigación sobre la recaudación tributaria del Nuevo Esquema Fiscal del sector minero en el Perú, durante el período 2011-2022, se centraron en el respeto a la confidencialidad de la información recopilada de documentos públicos. Se garantizó la integridad y honestidad en el manejo de los datos y se respetaron los derechos de autor. Se evitó cualquier forma de daño o perjuicio a las personas involucradas y se aseguró que los resultados fueran utilizados de manera imparcial y objetiva en beneficio del conocimiento científico y social

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. Antecedentes del Estudio

2.1.1. *Antecedentes Internacionales*

Requelme y Vera (2024) en su trabajo de investigación tuvo el objetivo de analizar la incidencia de la explotación minera a gran escala de la provincia de Zamora Chinchipe en la recaudación de impuestos a nivel nacional en Ecuador. Se utilizó un enfoque mixto que combina datos del Ministerio de Energía y otras fuentes oficiales. Los resultados mostraron que, en 2022, Zamora Chinchipe fue la cuarta provincia con mayor recaudación, principalmente debido a las actividades mineras. Durante el periodo 2010-2017, el sector minero acumuló un monto aproximado de 4,1% de la totalidad recaudada por tributos. Del mismo modo, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sigue siendo el principal impuesto; por otro lado, la falta de comercialización de minerales en ciertas etapas limita otros pagos fiscales como el Impuesto a la Renta, siendo inviable el cálculo de regalías, exceptuando aquellas que deben ser canceladas como parte de los compromisos establecidos con el Estado. En conclusión, Ecuador está adaptándose a la extracción de minerales a gran escala, lo que requiere ajustes en la regulación tributaria para garantizar un trato equitativo.

Rodriguez y Aguilar (2023) en su trabajo de investigación, tuvo el objetivo de analizar los efectos fiscales del régimen simple de tributación. Se empleó un enfoque mixto considerando investigaciones relacionados al tema y las normas fijadas para la imposición de este impuesto. Se obtuvo una variación del 1.8% al 2.2% en valores de ingreso, para lo cual se tomó en cuenta emplear las tasas del impuesto. En conclusión, el nuevo régimen no indicaba claramente la simplicidad de su aplicación desconociéndose los beneficios, siendo propicio especialmente para el sector minero, debido a que ayuda a la salida de la informalidad de muchas empresas pequeñas donde se observa la duda entre querer aportar y la tarifa justa, además estos cambios en la ley promueve la disminución de las tarifas.

Bello y Malagón (2021) se planteó como objetivo, identificar el impacto que ha traído el Régimen Simple de Tributación (RST) en las empresas mineras de la provincia de Ubaté, durante los años gravables 2019 y 2020. El estudio fue cuantitativo, en el que se empleó como técnica la encuesta donde se midió el conocimiento que poseen las empresas respecto a este régimen y cuáles son los motivos que las llevaron a no involucrarse al mismo. Los resultados arrojaron que para la unidad estudiada la opción de apegarse al régimen simple de tributación no es viable, puesto que su renta líquida gravable presenta un monto bajo. También es fundamental recalcar que para el año de estudio, las empresas se hallaban en la etapa de mantenimiento y restauración de los socavones, de ahí que sus costos y gastos fueron del 91,8% con respecto a los ingresos generados. Se concluyó que, el RST es una buena elección para ciertas empresas del sector minero, las cuales disponen de un manejo adecuado de costos y gastos, en otras palabras, este régimen es cambiante para dichas empresas que contienen una rentabilidad neta gravable sobresaliente.

Simonidesová, et al. (2021), en su trabajo de investigación se planteó como objetivo analizar la carga tributaria de los sujetos de negocios (organizaciones mineras y extractivas) en Hungría, Eslovaquia, Polonia, y la República Checa (V4). Siguiendo la ruta metodológica de métodos generales de análisis, desde lo deductivo a lo inductivo. Por otra parte, la muestra analizada estuvo conformada por las empresas mineras. Los datos se representaron de manera gráfica. Mientras que, los resultados demostraron que las organizaciones mineras mantuvieron variabilidad en el Impuesto a la renta; no obstante, otras no disponían de datos para el periodo analizado, asimismo se observó que en diferentes empresas mineras y extractivas el impuesto no fue declarado. En conclusión, en varios países del mundo, la tributación de la minería se gestiona mediante modificaciones legales aceptándose tasas impositivas más altas, de igual manera, se produce una mayor carga fiscal y mayores impuestos.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Coaquira et al. (2022) en su investigación tuvo el objetivo de determinar la relación existente entre la recaudación de los ingresos tributarios mineros con la recuperación económica del Perú después de la pandemia 2012-2021. El enfoque de la investigación fue descriptivo, nivel correlacional, diseño no experimental y transversal, utilizando información adquirida de fuentes fidedignas de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Los hallazgos mostraron que la recaudación tributaria del sector minero ha variado a lo largo de los años, con cifras destacadas en 2012 y 2019, representando el 20.81% y el 19.41% respectivamente. Aunque la pandemia redujo la recaudación en 2020 al 9.19%, este porcentaje no fue el más bajo de la década, registrado en 2015 con un 8.89%. En 2021, a pesar de la pandemia COVID-19, los ingresos tributarios del sector minero lograron nuevamente el 19.41%, debido a que las empresas mineras cumplieron con sus obligaciones tributarias aprovechando los ingresos en moneda extranjera. La conclusión alcanzada fue que el sector minero se presenta como una industria estable y continúa desempeñando un papel crucial en la recuperación económica posterior a la pandemia.

Aguilar et al. (2021), en su investigación tuvo como objetivo evaluar el comportamiento de la recaudación tributaria del sector minero; durante el período 2015-2020. El estudio fue de tipo básico, enfoque cuantitativo, nivel descriptivo, diseño no experimental. El método de recolección de datos fue el análisis documental y se seleccionó 48 periodos mensualizados. Los resultados mostraron que, la recaudación del Impuesto Especial a la Minería en el periodo 2015-2016 fue baja. A partir de 2017, se observa un aumento debido al comienzo de las actividades de Minera Las Bambas, aunque en el año 2019 se vio perjudicado por disputas sociales. En el primer trimestre de 2020, se registraron 144 millones de ingreso, pero la curva disminuyó bruscamente desde marzo debido a la

pandemia. Asimismo, la regalía minera muestra un patrón similar al Impuesto Especial a la Minería; mientras, que el Gravamen Especial a la Minería se mantiene constante; porque esta carga fiscal es aplicable a empresas con contratos de estabilidad jurídica. El análisis anual del régimen tributario revela una disminución del 24% en el semestre 2016, seguido de un crecimiento del 94% en el periodo siguiente. Sin embargo, los semestres 2019 y 2020 manifiesta una tendencia a la baja, con porcentajes negativos del 11% y 22% respectivamente. La conclusión fue que el recaudo fiscal del sector minero ha mostrado una predisposición a la baja, con un único incremento notable entre 2017 y 2018, siendo afectada negativamente por la inseguridad económica en los mercados internacionales ocasionada por la pandemia.

Delgado y Vásquez (2019) en su trabajo de investigación tuvo el objetivo de evaluar el impacto del sector minero en el incremento económico de Perú entre 1992 y 2015. La metodología del estudio tuvo un enfoque cuantitativo, diseño no experimental, nivel descriptivo y correlacional, los datos fueron obtenidos de las fuentes de oficiales. Los resultados mostraron que entre los años 1990 y 2014, el sector minero peruano experimentó un crecimiento significativo debido al aumento de precios y demanda internacionales, especialmente durante los años 2003-2012 debido al contexto internacional favorable. Sin embargo, la inversión minera disminuyó en 2014 y 2015, indicando una postura conservadora de los inversionistas enfocada en reducir costos. En conclusión, el sector minero experimentó un crecimiento positivo desde 1992 hasta 2015, como se refleja en variables clave como las exportaciones mineras, la inversión en el sector y el Producto Bruto Interno (PBI) minero.

Moreno (2019), en su trabajo de investigación tuvo como propósito evaluar el efecto del marco tributario aplicado al sector minero en la recaudación fiscal en el período 2012-2019 en Perú. El tipo de estudio es aplicado, enfoque cuantitativo, nivel descriptivo y diseño

no experimental. La técnica utilizada para la recolección de datos fue el análisis documental, la muestra se obtuvo de la documentación tributaria de la SUNAT. Entre los hallazgos más significativos se encontró que, a partir del año 2012 la contribución del sector minero no ha sido favorable, mostrando una inclinación a la disminución en la recaudación neta de impuestos, lo que ha llevado al Estado peruano a subsidiar a las grandes empresas mineras mediante beneficios fiscales, lo que resultó en el descenso de los ingresos tributarios. Asimismo, en el 2016, la recaudación neta fue negativa, alcanzando los -3,945 millones de soles, lo que significa que el Estado reembolsó más de lo que percibido. Además, hasta junio del 2019, se registró un resultado negativo de -33 millones de soles. Se concluyó que las empresas mineras, no están contribuyendo adecuadamente al fisco, resultando en un mayor número de devoluciones de IGV que de ingresos.

Torres (2018) en su artículo de investigación tuvo como objetivo examinar la efectividad de los instrumentos fiscales utilizados en la política fiscal minera de Perú durante el notable aumento en el precio de los metales entre 2003 y 2012. Para ello, se analiza la política fiscal minera de los diferentes gobiernos que se sucedieron durante este período de bonanza. Se llega a la conclusión de que los instrumentos de política fiscal aplicados no fueron los más adecuados para garantizar una distribución óptima de la renta generada por la actividad minera hacia el Estado. Esto lleva a proponer dos alternativas: la implementación de regalías ad valorem y la introducción de un impuesto sobre las rentas de recursos naturales.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Teoría de la Capacidad Contributiva

La investigación se fundamenta en la Teoría de la Capacidad Contributiva para evaluar si el Nuevo Esquema Fiscal del sector minero en el Perú durante el periodo analizado, respeta los principios de equidad y justicia tributaria. Este enfoque ofrece un

marco conceptual para analizar cómo se distribuye la carga impositiva entre las empresas mineras según su capacidad económica. Además, permite identificar posibles falencias en el sistema fiscal y formular recomendaciones para mejorar su equidad y eficacia en la financiación pública.

Según, Armijos (2021) esta teoría establece que, tanto personas como empresas deben contribuir al financiamiento público de acuerdo con su capacidad económica, siendo un principio fundamental en el ámbito tributario de cada país y considerado un eje transversal. Se fundamenta en principios de equidad, progresividad e igualdad para proteger los derechos de los contribuyentes, sirviendo como guía en la actividad tributaria para evitar cargas excesivas y garantizar una tributación justa. En la imposición directa, se aplica mediante criterios como la progresividad y la equidad, mientras que en la indirecta su determinación es más compleja, especialmente en impuestos sobre el consumo.

Así mismo, comparte el concepto de Capacidad Contributiva, que se encuentra en uno de sus los orígenes en el pensamiento de Adam Smith (1776) en su obra "La Riqueza de las Naciones" establece como principio fundamental que los ciudadanos deben contribuir al financiamiento del Estado de acuerdo a sus respectivas capacidades económicas. Este principio, conocido como el de Capacidad o Justicia, sugiere que la carga tributaria debe distribuirse de manera que aquellos con mayor capacidad económica aporten en mayor medida al sostenimiento del Estado.

De acuerdo con lo descrito, esta investigación busca contribuir al entendimiento de cómo los sistemas tributarios pueden garantizar la equidad y justicia fiscal, en línea con los principios propuestos por Tarsitano (2014) quien afirma que los impuestos son necesarios para cubrir las necesidades públicas, lo que implica una obligación coercitiva para los ciudadanos en el financiamiento de los gastos estatales. Esta obligatoriedad se justifica por la importancia de los servicios públicos para el bienestar comunitario, independientemente

del beneficio individual. La capacidad contributiva se establece como el criterio principal para la recaudación de impuestos, asegurando así un sistema tributario justo y el sustento de los servicios esenciales para la sociedad.

En ese sentido, la implementación del Nuevo Esquema Fiscal del sector minero es impuesta siguiendo el principio de capacidad contributiva, toda vez que surge según el potencial económico que tienen las compañías mineras para pagar las figuras tributarias impuestas. En esa línea, según lo mencionado en el Proyecto de Ley N° 1622/2021- CR, la necesidad de identificar las causas detrás de las sobre ganancias en las compañías mineras, tales como el aumento del precio de los metales y las exportaciones, es crucial para optimizar el diseño de los instrumentos fiscales actuales. Este proceso tiene como objetivo que el estado participe en las rentas generadas por la explotación de recursos mineros. Al hacerlo, se busca no solo asegurar una distribución más equitativa de los beneficios derivados de la minería, sino también incrementar la progresividad de los gravámenes aplicados a diferentes aspectos de la actividad minera.

Es así que este enfoque implica una revisión y ajuste de los marcos regulatorios y fiscales para asegurar que los impuestos y regalías reflejen de manera justa el valor de los recursos extraídos. Además, se enfoca en garantizar que las comunidades y el país en su conjunto se beneficien de manera adecuada de la riqueza natural, al mismo tiempo que se incentiva la inversión y se mantiene la viabilidad económica de la industria minera. La implementación de un régimen fiscal más progresivo y equitativo en la minería puede contribuir significativamente a los objetivos de desarrollo sostenible, promoviendo prácticas de explotación responsable y asegurando que los beneficios de la actividad minera se compartan de manera más amplia dentro de la sociedad.

2.3. Definición de Términos

2.3.1. *Nuevo Esquema Fiscal del Sector Minero*

El esquema fiscal del sector minero se refiere al conjunto de normativas, disposiciones legales y prácticas administrativas que regulan la tributación y la fiscalidad relacionada con la actividad minera en un país o jurisdicción específica. Este esquema abarca una serie de aspectos relacionados con la búsqueda, el aprovechamiento, procesamiento y mercantilización de recursos minerales, así como la recaudación y repartición de ingresos generados por esta actividad (FMI, 2022).

El Nuevo Esquema Fiscal del Sector Minero, se concreta a fin de realizar correcciones concernientes a la regresividad de la regalía minera, así como a mantener la uniformidad de la carga de tipo fiscal de las empresas que forma parte del sector minero y adquirir ingresos paralelos al rendimiento de dichas empresas. Para ello, en el 2011 se elabora este nuevo esquema, lo que ha permitido generar la recaudación en períodos de precios altos, al mismo tiempo que reduce la carga fiscal para las compañías en épocas de precios bajos. Es así que, el 28 de septiembre del 2011, se promulgó la Ley N° 29788, que introduce cambios en la Ley N° 28258 sobre la Regalía Minera; la Ley N° 29789, que instituye el Impuesto Especial a la Minería (IEM); y la Ley N° 29790, que establece el marco normativo del Gravamen Especial a la Minería (GEM) (MEF, 2022).

Finalmente, en términos económicos, la implementación del Nuevo Esquema Fiscal del Sector Minero ha resultado en una recaudación de S/ 21 708 millones al cierre del 2022. De este monto, el 15,9% (S/ 3 445 millones) proviene de la recaudación por concepto de Gravamen Especial a la Minería, mientras que el 49,8% (S/ 10 815 millones) corresponde a la recaudación de la Nueva Regalía Minera, y el 34,3% (S/ 7 448 millones) corresponde al Impuesto Especial a la Minería (MEF , 2022).

En la Tabla 1 podemos ver una comparación entre los instrumentos fiscales del sector minero vigentes hasta el 2011, el cual constaba del Impuesto a la Renta y las Regalías Ad-

Valorem y los instrumentos fiscales vigentes, los cuales conformaban el Antiguo Esquema Fiscal del sector minero.

Tabla 1

Comparación de la legislación fiscal minera: 2011 y actualidad

Instrumentos fiscales (hasta el 2011)	Instrumentos Fiscales Vigentes (después del 2011)
Impuesto a la Renta	Impuesto a la Renta
Regalía Ad-Valorem	Impuesto Especial a la Minería (IEM) o Gravamen Especial a la Minería (GEM)
	Nueva Regalía Minera

Nota. Adaptado de *¿Es posible una mayor tributación minera en el Perú?*, por Wayka, 2021.

En la Tabla 1 se desglosa las características de los componentes tributarios del Nuevo Esquema Fiscal el cual se encuentra conformado por la Regalía Minera (Ley N° 29788), el Impuesto Especial a la Minería (Ley N° 29789), y el Gravamen Especial a la Minería (Ley N° 29790).

Tabla 2

Principales características del Nuevo Esquema Fiscal del Sector Minero

Aspectos	Nueva Regalía Minera (Ley N° 29788)	Impuesto Especial a la Minería (Ley N° 29789)	Gravamen Especial de Minería (Ley N° 29790)
Objeto	Establece un nuevo esquema de Regalías Mineras (RM) que grava la utilidad operativa como contraprestación por la extracción de minerales.	Se establece el Impuesto Especial a la Minería (IEM), el cual grava la utilidad operativa del sector minero.	Se establece el Gravamen Especial a la Minería (GEM), el cual grava la utilidad operativa como una contraprestación por la explotación de recursos naturales no renovables.
Ámbito de Aplicación	Aplicable a aquellos que no tienen Contrato de Estabilidad Tributaria.	Se extiende a aquellos que no cuentan con Contratos de Estabilidad Tributaria.	Aplica a aquellos sujetos que poseen contratos de estabilidad tributaria (CET) vigentes al 30 de septiembre de 2011.
Operación Gravada	Incluye la venta de recursos metálicos y no metálicos en el estado en que se encuentren, así como los autoconsumos y retiros no justificados de dichos bienes.	Incluye la venta de recursos metálicos en su estado actual, así como los autoconsumos y retiros no justificados de dichos bienes.	Incluye la venta de recursos metálicos en su estado actual, así como los autoconsumos y retiros no justificados de dichos bienes.
Beneficiario del Gravamen	Destinado a los gobiernos subnacionales.	Los recursos se destinan al gobierno nacional.	Los recursos generados son destinados al gobierno central.
Sujetos Gravados	Comprende a los titulares de las concesiones mineras y a los cesionarios que realizan la actividad de explotación de recursos minerales metálicos y no metálicos.	Comprende a los titulares de las concesiones mineras y a los cesionarios que llevan a cabo la explotación de recursos minerales metálicos.	Comprende a los titulares de las concesiones mineras y a los cesionarios que llevan a cabo la actividad de explotación de recursos minerales metálicos.
Periodicidad y Nacimiento	El impuesto se liquida de forma trimestral, con anticipos a partir de 2011.	El impuesto se liquida de manera trimestral, con anticipos a partir de 2011.	El impuesto se liquida de forma trimestral, con anticipos a partir de 2011.

Nota. Adaptado de *Tributación Minera*, por Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), 2012.

2.3.2.1. Nueva Regalía Minera (Ley N° 29788). La regalía minera representa un pago económico que los participantes de la industria minera entregan al Estado como contraprestación por la explotación de los recursos minerales, ya sean metálicos o no metálicos. Asimismo, esta Ley modifica la Ley N°28258 sobre Regalías Mineras, que se promulgó el 28 de septiembre de 2011 y comenzó a regir a partir del 1 de octubre del mismo año (DECRETO SUPREMO N° 180-2011-EF, 2011). Además, las regalías se establecieron inicialmente en 2004 como una compensación financiera que las empresas mineras tenían que pagar al Estado por la extracción de los metales. Según la Ley 28258, el financiamiento se estima sobre el valor del concentrado o su equivalente, en resumen, sobre los ingresos conseguidos por las ventas de las empresas. Mientras que, con la Ley 29788 se introdujo cambios en este cálculo al establecer que las regalías mineras gravarían la utilidad operativa trimestral, siendo una forma de aproximación de la renta minera, con una tasa efectiva que varía de acuerdo los márgenes operativos. Por lo mismo, el pago no puede ser inferior al 1% del valor de las ventas. Ambas leyes siguen en vigor, ya que al implementarse el nuevo régimen algunas empresas, que tenían Contratos de Estabilidad Tributaria (CET), no transitaron hacia la nueva ley (IPE, 2021a).

2.3.2.1.1. Características de la Nueva Regalía Minera. A continuación, se detallará los puntos a considerar respecto a la Nueva Regalía Minera.

Tabla 3*Tributación minera- Nueva Regalía Minera*

Nueva Regalía Minera - Ley 29788	
Responsables del pago	Los titulares de las concesiones mineras y los cesionarios que realizan actividades de aprovechamiento de recursos minerales ya sea metálicos o no metálicos
Constitución de la Regalía Minera	La cifra será determinada utilizando la utilidad operativa trimestral, que abarcará los trimestres de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre, y octubre a diciembre.
Tasa efectiva y el cálculo de la Regalía Minera	La regalía minera se calcula trimestralmente multiplicando la tasa efectiva, basada en el margen operativo del trimestre, por la utilidad operativa trimestral (anexo 03)
Margen operativo	El margen operativo trimestral se obtiene dividiendo la utilidad operativa trimestral entre los ingresos generados por las ventas del mismo periodo, con un redondeo a dos decimales.
Monto mínimo a pagar por Regalía Minera	El pago de la regalía minera será el mayor entre la aplicación de la tasa efectiva sobre la utilidad operativa trimestral y el 1% de los ingresos por ventas del trimestre.
Plazo para la declaración y pago	En últimos doce días hábiles del segundo mes siguiente a su nacimiento, en los medios, condiciones, forma, lugares y plazos que determine la SUNAT.
Medios y lugares para declaración y pago	El pago se puede realizar en SUNAT o sus designados, y por vía web a través del Formulario Virtual N.º 699 - PDT Régimen Minero.

Nota. Adaptado de *Regalía Minera - Ley 29788*, por Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), 2012.

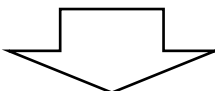
2.3.2.1.2 Determinación de la Nueva Regalía Minera.

Según el MEF, la regalía minera es calculada en base a la utilidad operativa trimestral de las compañías mineras, considerando los siguientes trimestres: (i) enero- marzo, (ii) abril- junio, (iii) julio-setiembre y (iv) octubre-diciembre. La utilidad operativa en el sector minero

se calcula restando del total de ingresos obtenidos por la venta de recursos naturales, tanto metálicos como no metálicos, a lo largo de cada trimestre, los costos de venta y los gastos operativos. Estos últimos incluyen gastos de venta y administrativos necesarios para generar esos ingresos, conforme lo establece el numeral 3.7 del Artículo 3 de la Ley N° 28258, modificada por la Ley N° 29788. Es importante señalar que no se consideran los costos y gastos asociados a autoconsumos y retiros no justificados de recursos minerales (MEF, 2012).

Figura 2

Cálculo de la Nueva Regalía Minera según Ley 29788

$\text{Nueva Regalía Minera } T_i = \text{Utilidad operativa}_i \times \text{Tasa Efectiva}$

$\text{Utilidad operativa}_i = \text{Ingresos}_i - \text{CV y GO}_i$

Nota. Adaptado de *Metodología de cálculo y distribución de la Regalía Minera*, por Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), 2012.

Donde:

- **Ingresos_i** = Ingresos generados por las ventas realizadas de los recursos minerales metálicos y no metálicos en cada trimestre calendario del sujeto i.
- **CV y GO_i** = Costo de ventas y gastos operativos, incluido los gastos de ventas y los gastos administrativos, incluidos para la generación del ingreso (Ii) del sujeto i2.

La tasa efectiva aplicada para calcular esta regalía se ajusta según el margen operativo del trimestre, conforme a lo establecido en la Ley N° 29788, que modifica la Ley N° 28258 – Ley de Regalía Minera. La tasa de regalía varía en función del rendimiento financiero de la empresa minera durante el período correspondiente, garantizando que el cálculo de la regalía refleje con precisión la realidad económica de las operaciones mineras

(Ley de Regalía Minera, [L.R.M.], 2011). Para el cálculo de la tasa efectiva, se debe tener en cuenta la siguiente escala progresiva acumulativa:

Tabla 4

Escala progresiva acumulativa de las Regalías Mineras

Nº	Tramos margen operativo		Tasa marginal
A	B		c
	Li	Ls	
1	0	10%	1.00%
2	10%	15%	1.75%
3	15%	20%	2.50%
4	20%	25%	3.25%
5	25%	30%	4.00%
6	30%	35%	4.75%
7	35%	40%	5.50%
8	40%	45%	6.25%
9	45%	50%	7.00%
10	50%	55%	7.75%
11	55%	60%	8.50%
12	60%	65%	9.25%
13	65%	70%	10.00%
14	70%	75%	10.75%
15	75%	80%	11.50%
16	Más de 80%		12,00%

Nota. Tomado de *Regalía: escala progresiva acumulativa*, por Congreso de la República, 2011.

Donde:

- **Li:** límite inferior
- **Ls:** límite superior

Posteriormente, considerando lo detallado en la tabla 4, se procede a realizar el cálculo de la tasa efectiva:

Fórmula de la tasa efectiva:

$$TE = \left\{ \left[\sum_{j=1}^{n-1} (L_s - L_i)_j * Tmg_j \right] + (M_{go} - L_i)_n * Tmg_n \right\} / M_{go}$$

Donde:

- **TE** = Tasa Efectiva.

- **Ls** = Límite superior del tramo (columna b de la Tabla 1).
- **Li**= Límite inferior del tramo (columna b de la Tabla 1).
- **Tmgj** = Tasa marginal del tramo (columna c de la Tabla 1).
- **MgO** = Margen Operativo.
- **j**= Tramos desde 1 a n-1.
- **n**= número de tramo donde se ubica el margen operativo.

Asimismo, para el cálculo del margen operativo, se debe tener en consideración lo siguiente:

Fórmula para el cálculo del margen operativo:

$$M_gO = \frac{UO_i}{I_i}$$

Donde:

- **MgO** = Margen Operativo.
- **UOi** = Utilidad Operativa trimestral del sujeto i.
- **Ii** = Ingresos generados por las ventas realizadas de los recursos minerales metálicos y no metálicos en cada trimestre calendario del sujeto i.

Por otro lado, si la multiplicación de la utilidad operativa trimestral por la tasa efectiva es mayor al 1% de los ingresos trimestrales, entonces para hallar la regalía minera, se procederá a multiplicar la utilidad operativa trimestral por la tasa efectiva; caso contrario, para hallar la regalía minera, se considerará al 1% de los ingresos trimestrales. Cabe recalcar que, este mecanismo de cálculo busca garantizar que las empresas mineras contribuyan justamente al presupuesto estatal, a través de las regalías, en proporción a los beneficios económicos que obtienen de la explotación de recursos minerales del país (MEF, 2012).

Fórmula para el cálculo de la Nueva Regalía Minera:

$$\text{Si: } (UO_i * TE) > (1\% * I_i) \rightarrow RTM_i = UO_i * TE$$

De lo contrario: $RTM_i = (1\% * I_i)$

Donde:

- **RMTi** = Regalía Minera trimestral a pagar por el sujeto i.
- **UOi** = Utilidad Operativa trimestral del sujeto i.
- **TE** = Tasa Efectiva.
- **Ii** = Ingresos generados por las ventas realizadas de los recursos minerales metálicos y no metálicos en cada trimestre calendario del sujeto i.

2.3.2.2. Impuesto Especial a la Minería (Ley N° 29789). El Impuesto Especial a la Minería (IEM) grava las ganancias operativas derivadas de la comercialización de los minerales metálicos en su estado natural. Este impuesto se calcula aplicando una tasa efectiva sobre la utilidad operativa trimestral, la cual está determinada por el margen operativo del período. Las tasas efectivas del IEM varían entre el 2% y el 8.4%. A diferencia de la Regalía Minera, el IEM no tiene un impuesto mínimo establecido. Además, al igual que la Regalía Minera, los Pequeños Productor Minero (PPM) y Productor Minero Artesanal (PMA) están exentos de pagar este impuesto (CEPAL, 2021).

Además, esta Ley N° 29789, se promulgó el 28 de septiembre de 2011 y comenzó a regir a partir del 1 del mismo año (Decreto Supremo N.° 181-2011-EF, 2011). Por lo mismo, este gravamen afecta la utilidad operativa trimestral de los participantes en la industria minera, que incluyen a los titulares de concesiones mineras y a los cesionarios involucrados en actividades de extracción, en concreto, aquellos que están en fase de producción. Se reitera que, la tasa de impuesto efectiva se determina según el margen operativo de cada trimestre (IPE, 2021a).

2.3.2.2.1 Característica del Impuesto Especial a la Minería. A continuación, se detallará los puntos a considerar respecto al Impuesto Especial a la Minería.

Tabla 5

Tributación minera- Impuesto Especial a la Minería

Impuesto Especial a la Minería (Ley N° 29789)	
Obligados al pago del Impuesto Especial	Los titulares de concesiones mineras, cesionarios que realizan actividades de explotación de recursos minerales metálicos.
Nacimiento de la obligación tributaria - Impuesto Especial a la Minería	Al finalizar cada trimestre, que abarca los periodos de enero a marzo, abril a junio, julio a setiembre y octubre a diciembre.
Base imponible – IEM	Utilidad operativa trimestral de los sujetos de la actividad minera.
Tasa efectiva aplicable y determinación del Impuesto	Se calculará trimestralmente basándose en la utilidad operativa trimestral de los sujetos mineros, utilizando la tasa efectiva especificada en el anexo 03 de la Ley, la cual se determina según el margen operativo del trimestre.
Utilidad operativa	Se calcula restando los costos y gastos del ingreso por ventas de recursos minerales, e incluye ajustes por depreciaciones, amortizaciones y otros gastos adicionales. Los gastos de exploración se distribuyen proporcionalmente a lo largo de la vida útil de la mina.
Margen operativo	Se calcula dividiendo la utilidad operativa trimestral entre los ingresos por ventas del mismo período, con redondeo a dos decimales.
Medio y lugares para declaración y pago	El pago se puede realizar en SUNAT o sus designados, y por vía web a través del Formulario Virtual N.º 699 - PDT Régimen Minero.
Pequeños Productores Mineros y Mineros Artesanales	Pequeños productores y mineros artesanales son del 0%. Sin embargo, no se consideran como tales las empresas vinculadas después de procesos de reorganización empresarial.
Plazo para presentar la Declaración Jurada y pago trimestral	Dentro de los últimos doce días hábiles del segundo mes siguiente al nacimiento de la obligación, en los medios, condiciones, forma, lugares y plazos que determine la SUNAT.

Nota. Adaptado de *Impuesto Especial a la Minería -IEM*, por Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), 2012.

2.3.2.2.2 Determinación del Impuesto Especial a la Minería.

La forma de cálculo del Impuesto Especial a la Minería es similar al cálculo de las Nuevas Regalías Mineras, toda vez que también se calcula de minera trimestral en base a las utilidades operativas de las compañías mineras, lo que si varía es la escala progresiva

acumulativa (Ley de Impuesto Especial a la Minería, [L.I.E.M], 2011). Para el cálculo de la tasa efectiva, se debe tener en cuenta la siguiente escala progresiva acumulativa:

Tabla 6

Escala progresiva acumulativa del Impuesto Especial a la Minería

N°	Tramos margen operativo		Tasa marginal
A	B		c
	Li	Ls	
1	0	10%	2.00%
2	10%	15%	2.40%
3	15%	20%	2.80%
4	20%	25%	3.20%
5	25%	30%	3.60%
6	30%	35%	4.00%
7	35%	40%	4.40%
8	40%	45%	4.80%
9	45%	50%	5.20%
10	50%	55%	5.60%
11	55%	60%	6.00%
12	60%	65%	6.40%
13	65%	70%	6.80%
14	70%	75%	7.20%
15	75%	80%	7.60%
16	80%	85%	8.00%
17	Mas de 85%		8.40%

Nota. Tomado de *Impuesto especial a la minería (IEM): escala progresiva acumulativa*, por Congreso de la República, 2011.

Donde:

- **Li:** límite inferior
- **Ls:** límite superior

2.3.2.3 Gravamen Especial de Minería (Ley N° 29790). El Gravamen Especial a la Minería (GEM) es un tributo empleado a los participantes de la actividad minera que hayan suscrito Contratos de Garantías y Medidas de Promoción a la Inversión con el Estado, conforme a lo establecido en la Ley General de Minería, conocidos como contratos de estabilidad jurídica. Este impuesto comparte similitudes con el Impuesto Especial a la

Minería (IEM), pero sus tasas efectivas varían en función del margen operativo, situándose en un rango que va del 4% al 13.12%.

Asimismo, esta Ley N°29790, se promulgó el 28 de septiembre de 2011 y comenzó a regir a partir del 1 de octubre del mismo año (Decreto Supremo N.° 173-2011-EF, 2011). De igual modo, recalcar que, desde las modificaciones del 2011, solo será aplicado únicamente a las compañías mineras que hayan participado en la suscripción de Contratos de Estabilidad Tributaria (CET) antes de la promulgación de esta normativa. Por ello, según la ley, estas empresas están exentas de pagar el GEM y actualmente, son muy pocas las empresas que abonan el GEM (IPE, 2021a).

2.3.2.3.1 Características del Gravamen Especial a la Minería. A continuación, se detallará los puntos a considerar respecto al Gravamen Especial a la Minería.

Tabla 7

Tributación minera- Gravamen Especial de Minería

Gravamen Especial de Minería (Ley N° 29790)	
Sujetos al pago	Aquellos que mantienen vigentes contratos de garantías y medidas de promoción mediante convenios con el estado.
Base de Cálculo	Se determinará por cada uno de los Contratos de Garantía suscritos por los sujetos de la actividad minera.
Constitución	Será calculado por los sujetos de la actividad minera aplicando sobre la utilidad operativa trimestral la tasa efectiva conforme al anexo...
Margen operativo	La utilidad operativa trimestral se calcula dividiendo los ingresos generados en el trimestre entre la utilidad operativa. Se redondea a dos decimales.
Utilidad operativa	La utilidad operativa se obtiene restando los costos y gastos de los ingresos por ventas de minerales, e incluye ajustes como mayores depreciaciones, intereses capitalizados y gastos de exploración proporcionales a la vida útil de la mina.
Nacimiento de la obligación de pago	La obligación del pago del Gravamen surge al final de cada trimestre, correspondiendo a los trimestres de enero a marzo, abril a junio, julio a setiembre y octubre a diciembre.

Medio y lugares para declaración y pago	El pago se puede realizar en SUNAT o sus designados, y por vía web a través del Formulario Virtual N.º 699 - PDT Régimen Minero.
Regalía como crédito contra el GEM	Se descuentan los montos pagados por regalías mineras establecidas por ley o contrato, vencidos después del convenio. Si el monto excede el GEM calculado, se arrastra a trimestres posteriores hasta su agotamiento.
GEM y cesión de posición contractual en los Contratos de Garantías	En cesión de contratos, los sujetos deben incluir aceptación de obligaciones. Estas son exigibles desde fecha de cesión ante el Estado, sin formalización posterior del convenio por cesionario.

Nota. Adaptado de *Gravamen Especial a la Minería – Ley N° 29790- GEM*, por Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), 2012.

2.3.2.3.2 Determinación del Gravamen Especial a la Minería.

La forma de cálculo del Gravamen Especial a la Minería es similar al cálculo de las Nuevas Regalías Mineras y el Impuesto Especial a la Minería, toda vez que también se calcula de minera trimestral en base a las utilidades operativas de las compañías mineras, lo que si varía es la escala progresiva acumulativa (Ley de Gravamen Especial a la Minería [L.G.E.M], 2011). Para el cálculo de la tasa efectiva, se debe tener en cuenta la siguiente escala progresiva acumulativa:

Tabla 8*Escala progresiva acumulativa del Gravamen Especial a la Minería*

Nº	Tramos margen operativo		Tasa marginal
A	B		c
	Li	Ls	
1	0	10%	4.00%
2	10%	15%	4.57%
3	15%	20%	5.14%
4	20%	25%	5.71%
5	25%	30%	6.28%
6	30%	35%	6.85%
7	35%	40%	7.42%
8	40%	45%	7.99%
9	45%	50%	8.56%
10	50%	55%	9.13%
11	55%	60%	9.70%
12	60%	65%	10.27%
13	65%	70%	10.84%
14	70%	75%	11.98%
15	75%	80%	12.55%
16	80%	85%	13.12%
17	Mas de 85%		

Nota. Tomado de *Gravamen especial a la minería (GEM): porcentajes en función al margen operativo*, por Congreso de la República, 2011.

Donde:

- **Li:** límite inferior
- **Ls:** límite superior

2.3.2.3.2 Antiguo Esquema Fiscal del sector minero 2004-2011.

El Antiguo Esquema Fiscal del sector minero está compuesto por un conjunto de leyes, regulaciones y políticas fiscales aplicables al sector, con la finalidad de obtener beneficios tributarios o pagos exigidos por el estado. Los pagos que realiza el sector minero son: impuesto a la renta, impuesto especial a la minería, gravamen especial a la minería y nuevas regalías mineras (Cancino, Dammert, Valle, & Monge, 2022).

Sin embargo, el marco tributario ha ido cambiando continuamente, uno de ellos es el marco tributario de 2004 hasta el 2011. Recordar que al inicio de los años 90 hasta el 2011 los pagos exigidos al sector minero eran principalmente impuestos a la renta, exonerando y beneficiando pagos que incentivan las inversiones privadas. Dentro de este periodo cabe recalcar que el año 2004 las regalías mineras fueron aprobadas, pero con una aplicación parcial, ya que las empresas defendidas o protegidas por contratos de estabilidad jurídica se negaron a pagar (Aguilar, Morales, & Calixtro, 2021).

Asimismo, dicha afirmación se refuerza con lo indicado por Torres (2018), toda vez que indica que las empresas mineras que contaban con Contratos de Estabilidad Tributaria (CET) no pagaron la antigua Regalía Minera, amparándose en lo mencionado en la ley, toda vez que los CET están establecidos en la Constitución Política del Perú como contratos-ley, mediante los cuales el Estado proporciona garantías y seguridad contractual a los inversionistas, estas no pueden ser modificadas mediante legislación. Sin embargo, a pesar de ser utilizados por el Estado como un instrumento fiscal para aumentar la captura de una mayor parte de la renta minera y regular una distribución más equitativa de las ganancias extraordinarias, no han logrado los resultados previstos.

A continuación, se detallará los puntos a considerar respecto a la antigua Regalía Minera.

Tabla 9

Tributación minera- Regalías Mineras (Ley N° 28258)

Regalías Mineras (Ley N° 28258)	
Sujetos al pago	Aquellos titulares las concesiones mineras incluyendo a las empresas integradas que realicen actividades de explotación de recursos minerales metálicos o no metálicos, o los cesionarios que realizan dichas actividades
Base de Referencia	Será determinado a partir de la diferencia entre el valor bruto de las ventas de concentrado o equivalente o del componente minero menos el total de las tasas, impuestos indirectos, seguros o costos de transporte y almacenamiento, embarque y estiba en puertos y otros

gastos asumidos por el exportador y pactado de acuerdo a los INCOTERM .

Declaración y pago	El pago es mensual se puede realizar en SUNAT o sus designados, y por vía web a través del Formulario Virtual N° 698 – PDT Regalía Minera.
Plazo para la declaración y pago	El plazo para presentar la Declaración Jurada mensual y efectuar el pago vence el último día hábil del mes siguiente al del nacimiento de la obligación.

Nota. Adaptado de *Regalías Mineras – Ley N° 28258* por Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

Los pagos de regalías realizadas de este periodo, 2004 – 2011 consistía en el pago de tres tasas de 1% a 3%. El 1% consistía de \$ 60 millones, el 2% de \$ 60 millones hasta 120 millones y 3% los excedentes por encima de \$ 120 millones. (Cancino, Dammert, Valle, & Monge, 2022), tal y como se muestra en la siguiente tabla :

Tabla 10

Tramos para el cálculo de Regalías Mineras

Rangos	Valor del concentrado (Millones USD anuales)	Regalía (%)
1°	Hasta 60	1%
2°	De 60 hasta 120	2%
3°	Más de 120	3%

Nota. Adaptado de *Regalías Mineras – Ley N° 28258* por Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

En el escenario de minerales cuyos precios no están sujetos a cotización internacional, se aplica un impuesto del 1% sobre el valor del componente minero. Para los pequeños productores y mineros artesanales, no se aplica ningún impuesto, es decir, una regalía del 0%. (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria [SUNAT])

2.3.2. Recaudación Tributaria del Sector Minero

El progreso del sector minero va vinculado al crecimiento del país contribuyendo al beneficio de las comunidades y las familias, por lo tanto, la recaudación tributaria dentro del

sector es la actividad primordial que permite la generación de divisas (Ministerio de Energía y Minas [MINEM], 2022b). Cabe mencionar que el interés de la recaudación tributaria tiene que ver con la función especial que cumple en cuanto al funcionamiento de los servicios públicos, por tanto, se mantiene dentro de la naturaleza administrativa, constituyendo a su vez una actividad financiera del Estado. Por consiguiente, viene a ser el procedimiento a través del cual se realiza la cobranza de los tributos (Serrano, 2021).

Por lo tanto, en el subsector minero la recaudación tributaria está dado como aquel elemento que impacta de manera positiva en el desarrollo de la economía, siendo las inversiones mineras, una de las economías sobresalientes que capta capital extranjero y nacional, de ahí que su contribución al Estado está sustentada en el pago de ingresos tributarios y no tributarios, considerando la tercera categoría de Impuesto a la Renta (IR) e Impuesto Especial a la Minería (ingresos tributarios), Gravamen Especial a la Minería (contribución), regalías mineras y las nuevas regalías mineras (contraprestación económica) (Instituto de Ingenieros de Minas del Perú [IIMP], 2023).

En atención a lo anterior, la recaudación fiscal en minería se refiere a los ingresos obtenidos por el Estado a través de impuestos, regalías, gravámenes y otros mecanismos relacionados con la actividad minera. Estos ingresos son generados por las compañías mineras como contraprestación por la explotación de los recursos minerales del país. La recaudación fiscal en minería puede variar dependiendo de factores como los precios de los minerales, la producción minera, las políticas fiscales del gobierno y los acuerdos establecidos entre el Estado y las empresas mineras (Fondo Monetario Internacional [FMI], 2022).

Es así que, el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) indicó que, durante el año 2022, el Estado Peruano obtuvo ingresos de la recaudación fiscal superiores a S/ 15,848 millones entre los que se incluyen el Impuesto a la Renta, el Impuesto Especial a la Minería,

el Gravamen Especial a la Minería, las Regalías Mineras y las Nuevas Regalías Mineras. Esta cifra representó un aumento del 12.3% con respecto al año anterior, cuando se registraron S/ 14,110 millones. Es relevante destacar que la cantidad reportada al cierre del 2022 constituye el nivel más alto de recaudación fiscal en la historia del país, y en la última década, el Estado ha recibido más de S/ 62,586 millones por recaudación fiscal. Es importante mencionar también que la recaudación tributaria procedente del sector minero busca capturar una renta mayor obteniendo a su vez una alta participación concerniente a las rentas de tipo extraordinarias que origina la industria minera (MINEM, 2022c).

2.3.3 Realidades comparadas entre los países de la región

2.3.3.1 Chile

Según lo mencionado por el Grupo de Justicia Fiscal Perú (2022) a partir del 2006 el Gobierno de Chile estableció el impuesto específico a la minería (IEAM), el cual ha experimentado diversos ajustes, el último en el 2010. Este gravamen se calcula sobre las ganancias operativas de las compañías mineras, siguiendo un esquema progresivo y por segmentos. La tasa efectiva del IEAM varía entre el 0,5 % y el 1,93 % para la mediana minería (empresas con ventas entre 12 000 y 50 000 toneladas métricas de cobre fino) y entre el 5 % y el 14 % para la gran minería (ventas superiores a 50 000 toneladas métricas de cobre fino) y todas las sustancias minerales concesibles.

El Ministerio de Desarrollo Productivo Argentina (2022), en un estudio de legislaciones tributarias comparadas, afirma que la minería en Chile constituye una fuente significativa de ingresos fiscales para el Estado, a través de un sistema tributario aplicable a las empresas privadas y mediante los dividendos transferidos por la empresa estatal Corporación Nacional del Cobre de Chile (CODELCO). Para el caso de las empresas privadas, se incluye tres impuestos principales: el Impuesto de Primera Categoría, el

Impuesto Específico a la Minería (IEM) y el Impuesto Adicional para no residentes, con tasas del 27%, 5% y 35%, respectivamente.

Agregando a lo anterior, el mismo ministerio indica que en lo que respecta a CODELCO, la empresa estatal de cobre, los aportes fiscales se derivan de varios componentes tales como: el Impuesto a la Renta, Impuesto a las empresas públicas con un 40%, Impuesto de las ventas al exterior y el traspaso de dividendos con un 10%. Se indica además que, entre 2001 y 2020, el aporte de la minería al Gobierno Central promedió el 13,5% de los ingresos totales, mostrando fluctuaciones debido a la modificación en los costos de los metales, la contribución fiscal alcanzó un mínimo del 2,7% en 2003 y un máximo del 35,8% en 2006, destacando que el pico no coincidió con el máximo precio del metal, registrado en 2011 sino que se debió a la implementación del Impuesto Específico a la Minería, gravamen que se introdujo en el 2005 bajo la Ley 20026, el cual alcanzó sus objetivos de recaudación en los años inicios de su aplicación.

En la actualidad, a partir del 01 de enero del 2024, comenzó a regir el “*Nuevo Royalty Minero*” para la gran minería con el cual se pronostica recaudar alrededor de USD 1,350 millones según el Congreso Nacional de Chile. La ley solo contempla a la gran minería (superan más de 50,000 toneladas), se determina que los operadores cuya producción consista en más del 50% de cobre estarán sujetos a un componente ad-valorem del 1% y a una tasa progresiva que varía entre el 8% y el 26%, dependiendo de su margen operacional minero. La suma de ambos componentes constituye el impuesto a pagar. Además, se establece un límite máximo de carga potencial equivalente al 46,5%. Este límite se reduce al 45,5% para los operadores cuya producción promedio en los últimos 6 años sea inferior a 80.000 toneladas. (Rumbo Minero, 2024)

2.3.3.2 Colombia

Las regalías por la explotación de recursos naturales no renovables de propiedad del Estado se encuentran reguladas en la Ley N° 756 del año 2002. Se menciona que el porcentaje aplicable sobre el valor de la producción en boca o borde de mina o pozo, dependiendo del caso, se determina según la siguiente tabla. (Grupo de Jusitica Fiscal Perú, 2022a)

Tabla 11

Tasas aplicables a los recursos naturales no renovables

Recursos no renovables	Tasa
Carbón (explotación mayor a 3 millones de toneladas anuales)	10%
Carbón (explotación menor a 3 millones de toneladas anuales)	5%
Níquel	12%
Hierro y cobre	5%
Oro y plata	4%
Oro de aluvión en contratos de concesión	6%
Platino	5%
Sal	12%
Calizas, yesos, arcillas y grava	1%
Minerales radioactivos	10%
Minerales metálicos	5%
Minerales no metálicos	3%
Materiales de construcción	1%

Nota. Adaptado del Congreso de Colombia (2002)

2.3.3.3. México

En México, en el 2013 se establece tres nuevos derechos sobre la minería con la intención de aumentar la recaudación fiscal para el gobierno regional y local, establecer un régimen más justo para el sector minero y para fomentar la inversión. El Derecho Especial a la Minería, se establece en el artículo 268 de la Ley Federal de Derechos, (LFD) indicando que los sujetos de este impuesto incluyen a los concesionarios y asignatarios mineros. Se establece que estos deben pagar anualmente esta contribución aplicando una tasa del 7.5% a la diferencia positiva resultante de restar sus ingresos por la enajenación o venta de la actividad extractiva de las deducciones autorizadas según la Ley del Impuesto Sobre la

Renta. El Derecho Adicional sobre Minería, cuyo sujetos obligados son los titulares de las concesiones mineras. Se establece que estos deben pagar de forma semestral el 50% de la cuota señalada en la Fracción VI Art. 263 LFD, esto es mas que todo un incentivo para desacelearar la inactividad minera. El Derecho Extraordinario sobre Minería, se establece en el artículo 270 de la LFD, indicando que los sujetos de este impuesto incluyen a los titulares de las concesiones y asignaciones mineros. Se establece que estos deben pagar anualmente esta contribución aplicando una tasa del 0.5% a los ingresos totales por la venta de oro, plata y platino. (Morones Hernandez, 2016)

2.3.5. Commodities

De manera general, el concepto de "commodities" puede ser entendido como cualquier producto que sea fabricado en grandes cantidades por seres humanos o que se encuentre en abundancia en la naturaleza, tenga algún valor o utilidad, y presente un grado muy bajo de distinción o especialización. (Cooper, 2004)

2.3.6. Exportación

La exportación se define como el proceso mediante el cual las mercancías de origen nacional o nacionalizadas son enviadas fuera del territorio aduanero con el propósito de ser utilizadas o consumidas de forma definitiva en el extranjero. Esto implica que los bienes deben ser transferidos a un cliente que tenga su domicilio en el exterior. (SUNAT, 2016)

2.3.7. Gravamen

En el contexto minero, el gravamen viene a ser el resultado de sobreponer la utilidad operativa de tipo trimestral concerniente a los diferentes sujetos referidos a la actividad minera, la tasa efectiva, que figura como un elemento integrante de la Ley N.º 29790 (2011). Cabe desatacar que la tasa denominada efectiva es fijada de acuerdo al margen operativo.

2.3.8. Impuesto

Es considerado como una carga financiera de carácter obligatorio, impuesto a personas naturales o jurídicas a través de una organización pública o gubernamental, que a su vez sirve para apoyar el gasto público (Sabry, 2023).

2.3.9. Inversión minera

La inversión minera se refiere a la cantidad de recursos asignados para llevar a cabo actividades de exploración y explotación en el sector minero. El Perú se destaca como uno de los destinos más atractivos para la inversión minera. Este atractivo se debe a diversos factores, como su considerable nivel de reservas minerales, un marco legal que fomenta la inversión privada, la disponibilidad de información geológica y catastral, así como la presencia de empresas líderes a nivel mundial en el sector minero. (PROINVERSIÓN, 2019)

2.3.10. Recaudación

Desde el ámbito fiscal, es considerada como la acción por parte del Estado a través de una institución de carácter fiscal tendente a recibir pagos por conceptos de deudas enmarcada en el aspecto tributario (Código Tributario, 2022).

2.3.11. Régimen

En el contexto tributario el régimen viene a ser la forma establecida para pagar los impuestos, asimismo indica los niveles de pagos, en los que el contribuyente cuenta con alternativas variadas y opta por algún régimen según el tipo y tamaño de negocio (Ministerio de Economía y Finanzas [MEF], 2022b).

2.3.12. Tributo

De manera amplia el tributo comprende todos los impuestos, contribuciones y tasas cuyo carácter es de obligatoriedad (Código Tributario, 2022).

2.3.13. Utilidades

Se refieren al porcentaje generada de la renta neta, es decir de las ganancias que se obtienen luego de deducir inversiones e impuestos, obtenidas por las organizaciones basadas en los resultados de su gestión (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2024).

III. VARIABLES

3.1. Variables

Variable: Recaudación tributaria del Nuevo Esquema Fiscal del Sector Minero

Dimensiones:

D1=Nueva Regalía Minera (Ley N°29788)

D2=Impuesto Especial a la Minería (Ley N°29789)

D3=Gravamen especial de minería (Ley N°29790)

3.2. Operacionalización de Variables

Tabla 12

Matriz de operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Recaudación tributaria del Nuevo Esquema Fiscal del Sector Minero	Esquema de leyes promulgadas en octubre del año 2011, permitiendo generar un aumento en la recaudación fiscal en períodos de precios altos, al mismo tiempo que reduce la carga fiscal para las compañías en épocas de precios bajos (MEF, 2022a).	Conjunto de leyes promulgadas en octubre del año 2011 con el fin de aumentar la recaudación fiscal, gravando la utilidad operativa de las empresas que ejercen la minería legal. La variable se evaluará a través de un análisis documental, utilizando una escala de medición de razón.	Nueva Regalía minera (Ley N°29788)	• Nivel de recaudación de las Nueva Regalía Minera
			Impuesto Especial a la Minería (Ley N°29789)	• Nivel de recaudación del Impuesto especial a la Minería
			Gravamen especial de minería (Ley N°29790)	• Nivel de recaudación del Gravamen Especial a la Minería

Nota. Matriz de operacionalización de variables

IV. MATERIALES Y MÉTODOS

4.1. Enfoque y Nivel de Investigación

4.1.1. Tipo

La presente investigación se enmarcó en un estudio básico, según lo definido por Arispe et al. (2020), centrándose en la generación de conocimiento al analizar fenómenos observables y priorizando la comprensión profunda en lugar de la aplicación inmediata. Su objetivo principal fue explorar y ampliar el conocimiento científico y la comprensión de la realidad. En este contexto, el estudio se orientó hacia la investigación básica, con el propósito de mejorar la comprensión de la relación entre el nuevo esquema fiscal del sector minero y la recaudación fiscal en el Perú en los años comprendidos del 2011 -2022.

4.1.2. Enfoque

El enfoque que tomó esta investigación fue cuantitativo; según Hernández, Sampieri y Mendoza (2018), este enfoque se define como un método para recopilar información con el fin de validar hipótesis. Por lo tanto, en este estudio se utilizó un enfoque cuantitativo, ya que los datos recopilados a través de la ficha de análisis documentario fueron procesados y analizados utilizando métodos estadísticos, con el propósito de poner a prueba las hipótesis planteadas.

Desde esa perspectiva, se optó por el enfoque cuantitativo debido a su capacidad para ofrecer datos numéricos precisos, lo que posibilitó una evaluación objetiva de los hallazgos. Esta metodología permitió una representación visual clara de los resultados mediante tablas y gráficos, lo que simplificó tanto la interpretación como la comunicación de los datos a los interesados en el estudio.

4.1.3. Alcance y nivel

Según su alcance, la investigación fue de tipo descriptivo. De acuerdo con

Paragua et al. (2022), el nivel descriptivo se centra en describir las características de un fenómeno existente, proporcionando una visión detallada de la situación o del problema en cuestión. La investigación descriptiva se considera autosuficiente para generar resultados científicos y también sirve como punto de partida para otros tipos de investigaciones.

4.2. Diseño de la Investigación

En lo que concierne al diseño de la investigación, se empleó un enfoque no experimental, siguiendo la definición de Arias (2021), donde las variables se evaluaron y analizaron tal como se presentan en su entorno natural, sin someterlas a manipulación o alteración. En cuanto al periodo de estudio, se llevó a cabo de manera transversal, lo que implicó la recopilación de información en un único momento específico.

4.3. Unidad de Estudio

La unidad de análisis o estudio es un componente esencial en cualquier investigación, ya que constituye las personas o elementos de los cuales se recopilará información mediante instrumentos específicos de recolección de datos. Esta información se midió y procesó utilizando programas o software adecuados para el análisis correspondiente (Hernández - Sampieri & Mendoza, 2018). En este estudio de investigación la unidad de estudio en esta investigación se definió como todos los registros de datos pertinentes relacionados con la recaudación tributaria del Nuevo Esquema Fiscal del Sector Minero en el Perú entre los años 2011 y 2022, disponibles en la base de datos de la SUNAT.

4.4. Población y Muestra

4.4.1. Población

En la investigación la cantidad de la población fueron todos los registros de datos pertinentes relacionados con la recaudación tributaria del nuevo esquema fiscal

del sector minero en el Perú entre los años 2011 y 2022 que están disponibles en la base de datos de la SUNAT. Asimismo también se tuvo como población los Estados Financieros de seis empresas mineras que cotizan en la SMV.

Según Arias (2021), la población es el conjunto total de elementos que comparten una característica común y son el foco de estudio en una investigación, esta puede ser finita con un número conocido de elementos o infinita que no tiene una cantidad exacta de elementos definida.

4.4.2. Muestra

La muestra utilizada en este trabajo de investigación fue censal, lo que implica el uso de todos los datos disponibles sin necesidad de realizar muestreo. Por lo tanto, la muestra fue idéntica a la población, la cual abarca todos los registros de datos relevantes relacionados con el sector minero y la recaudación fiscal en el Perú a lo largo de los años 2011 y 2022. Asimismo para realizar el análisis de caso, se tomó como muestra 6 empresas mineras, con un muestro aleatorio por conveniencia.

4.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información

La técnica que se implementó en esta investigación fue el análisis documental. Según Arias (2021), es un proceso de revisión que extrae datos relevantes de documentos primarios, fundamentales para la investigación. Se lleva a cabo mediante el análisis de contenido, organizando la información para el informe final. Se realiza en varios formatos, como papel, audiovisual o electrónico, e implica dos pasos esenciales: análisis externo (identificación del documento) y análisis interno (evaluación del contenido), la cual permite búsquedas retrospectivas y proyecciones futuras, como en análisis financieros.

Asimismo, como instrumento se utilizó la ficha de registro documental. Según Arias (2021), es un instrumento que puede asociarse con la técnica de observación,

aunque el análisis implica una observación con aspectos cognitivos. Esta ficha facilita la recopilación de datos e información de las fuentes consultadas, diseñándose según los requerimientos específicos del estudio, sin un modelo predefinido. Ahora bien, los instrumentos son dispositivos utilizados para recopilar datos y deben adherirse a principios fundamentales como la confiabilidad y la validez (Hernández - Sampieri & Mendoza, 2018).

4.6. Procesamiento de Datos y Análisis Estadístico

Para el procesamiento y análisis de la información recopilada de la base de datos de la SUNAT, se inició con la organización y estructuración de los datos utilizando el programa Microsoft Excel, ordenando la información según variables y dimensiones del estudio. Los resultados descriptivos se presentaron en tablas y gráficos, resaltando las frecuencias y porcentajes significativos.

V. RESULTADOS

La población objeto de estudio para la presente investigación consistió en los datos extraídos de la Base de Datos de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), la cual ofrece acceso público a la información relevante para el estudio. Los datos de interés se ubicaron específicamente en la sección de "Nota Tributaria - Ingresos Recaudados", abarcando el período correspondiente a la variable de investigación: la recaudación tributaria del Nuevo Esquema Fiscal del Sector Minero, comprendido desde 2011 hasta 2022.

Asimismo, se utilizó información pública de los Estados Financieros de las principales empresas mineras que cotizan en la SMV.

5.1. Presentación y Análisis de Resultados Descriptivos

En el presente apartado se analizó los resultados encontrados en el presente estudio que buscan dar respuesta a las preguntas plasmadas en el planteamiento del problema, acerca de la recaudación tributaria del Nuevo Esquema Fiscal del sector minero en el Perú, 2011-2022.

Respecto al objetivo específico N° 1 que menciona: Describir el desarrollo de la recaudación tributaria de la Nueva Regalía Minera en el Perú durante el periodo 2011-2022. Al abordar este objetivo, se encontró que ha tenido un comportamiento variable de bajas y altas durante los años mencionados como se muestra en la Tabla 13 y Figura 3.

Tabla 13

Nivel de la recaudación tributaria de la Nueva Regalía Minera-Ley N° 29788

Año	Regalías Mineras	% Variación porcentual	% Recaudación del sector minero
2011	70.68	0%	0.8%
2012	571.67	-	6.8%
2013	505.37	-11.60%	10.1%

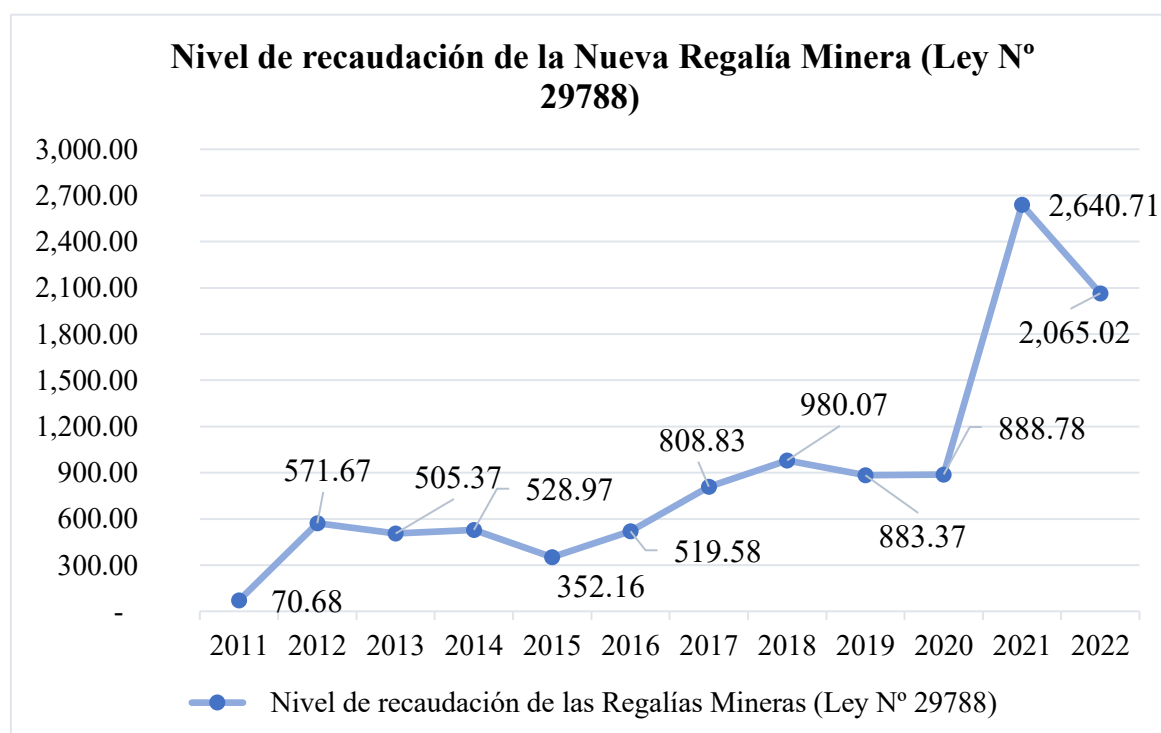
2014	528.97	4.67%	13.9%
2015	352.16	-33.43%	15.2%
2016	519.58	47.54%	26.5%
2017	808.83	55.67%	18.6%
2018	980.07	21.17%	14.7%
2019	883.37	-9.87%	18.6%
2020	888.78	0.61%	23.4%
2021	2640.71	197.12%	18.7%
2022	2065.01	-21.80%	13.0%
Total	10,815.20	25%	15%

Nota. Tabla desarrollo de la recaudación tributaria de las regalías mineras – Ley N° 29788.

Adaptado de los Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT. Fuente: (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria [SUNAT], 2023).

Figura 3

Nivel de recaudación tributario de las Nueva Regalía minera Ley N° 29788



Nota. Figura del desarrollo de la recaudación tributaria de la nueva regalía minera – Ley N° 29788.

Los resultados revelan años clave con cambios significativos en la recaudación tributaria; pero los cambios más llamativos se observan en los años 2015, 2021 y 2022. En el año 2015, la recaudación sufre una disminución significativa, descendiendo a 352.16 millones, representando una caída del 33.43% en comparación con el año anterior. El año 2021 se presenta como un punto de inflexión, con un aumento extraordinario en la recaudación a 2640.71 millones, lo que representa un impresionante aumento del 197.12% respecto al año anterior. Finalmente, en 2022, a pesar de una ligera disminución en la recaudación en comparación con el año anterior, la cifra se mantiene significativamente más alta que la mayoría de los años anteriores a 2021, lo que sugiere una estabilidad relativa en el sector. Asimismo también, se observa que en los años 2016 y 2020, el sistema de regalías representó el 26.5% y 23.4% respectivamente de la recaudación tributaria minera, haciendo que en dichos años, las Nuevas Regalías representen el segundo mayor ingreso no tributario del total de aportes fiscales del sector minero.

Respecto al objetivo específico N° 2 que menciona: Identificar el desarrollo de la recaudación tributaria del Impuesto Especial a la minería en el Perú durante el periodo 2011-2022. De acuerdo a este objetivo, se encontró que ha mostrado variaciones tanto positivas como negativas durante los años mencionados, como se muestra en la Tabla 14 y la Figura 4.

Tabla 14

Nivel de recaudación tributaria del Impuesto Especial a la Minería-Ley N° 29789

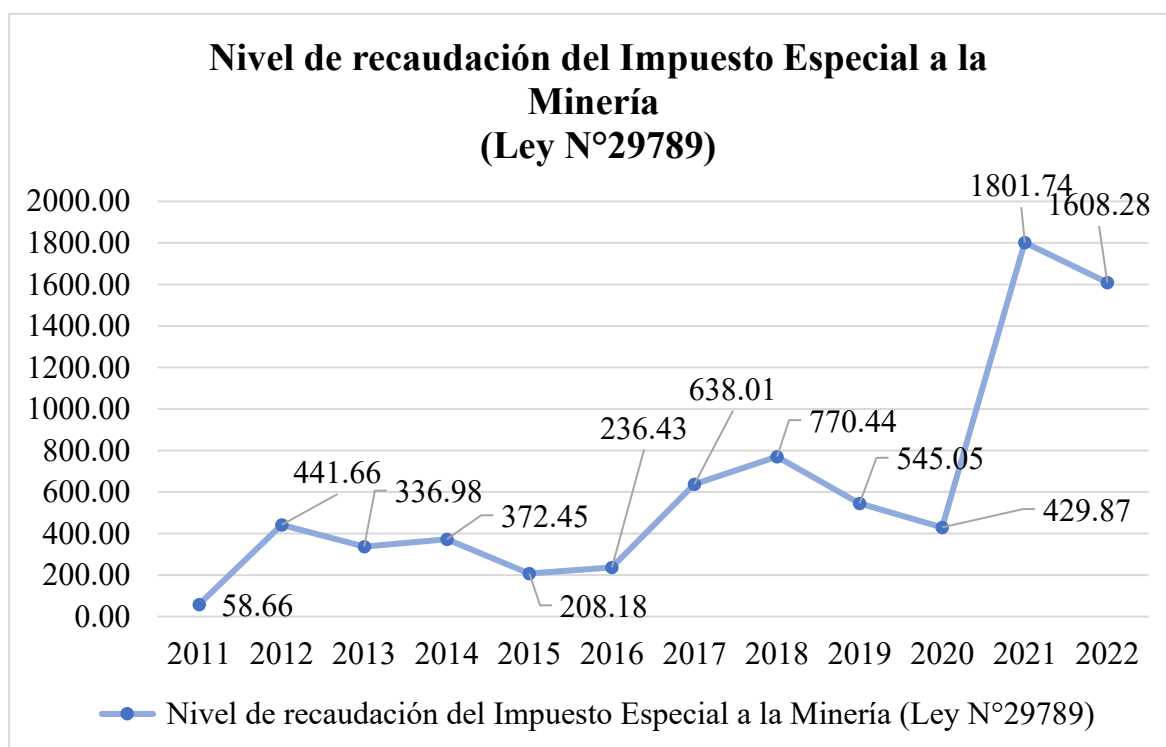
Año	Impuesto Especial a la Minería	% Variación porcentual	% Recaudación del sector minero
2011	58.66	0%	0.7%
2012	441.66	-	5.2%
2013	336.98	-23.70%	6.8%
2014	372.45	10.53%	9.8%

2015	208.18	-44.11%	9.0%
2016	236.43	13.57%	12.1%
2017	638.01	169.85%	14.7%
2018	770.44	20.76%	11.6%
2019	545.05	-29.25%	11.4%
2020	429.87	-21.13%	11.3%
2021	1,801.74	319.14%	12.8%
2022	1,608.28	-10.74%	10.1%
Total	7,447.76	40%	9.6%

Nota. Tabla del nivel de recaudación tributario del Impuesto Especial a la Minería-Ley 29789. Adaptado de los Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT. Fuente: (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria [SUNAT], 2023).

Figura 4

Nivel de recaudación tributaria del Impuesto Especial a la Minería – Ley N° 29789



Nota. Figura del nivel de recaudación tributario del impuesto especial a la Minería-Ley 29789.

Los resultados de la recaudación tributaria del Impuesto Especial a la Minería revelan años clave con cambios significativos, destacándose principalmente en los años

2015, 2021 y 2022. En 2015, la recaudación experimenta una disminución significativa, descendiendo a 208.18 millones, lo que representa una caída del 44.11% en comparación con el año anterior. El año 2021 emerge como un punto de inflexión notable, con un aumento extraordinario en la recaudación a 1,801.74 millones, reflejando un impresionante incremento del 319.14% respecto al año anterior. Finalmente, en 2022, a pesar de una ligera disminución en la recaudación en comparación con el año anterior, la cifra se mantiene significativamente más alta que la mayoría de los años anteriores a 2021, sugiriendo una estabilidad relativa en el sector. Asimismo también, se observa que en los años 2017 y 2021, el sistema de regalías representó el 17.7% y 12.8% respectivamente de la recaudación tributaria minera, haciendo que en dichos años, el Impuesto Especial a la Minería represente el tercer mayor ingreso tributario del total de aportes fiscales del sector minero.

Respecto al objetivo específico N° 3 que menciona: Examinar el desarrollo de la recaudación tributaria del Gravamen Especial de la minería en el Perú durante el periodo 2011-2022, se observó que ha experimentado fluctuaciones tanto en alzas como en bajas a lo largo de los años mencionados, como se evidencia en la Tabla 15 y la Figura 5.

Tabla 15

Nivel de recaudación tributaria del Gravamen Especial de Minería - Ley N° 29790

Año	Gravamen Especial a la Minería en millones	% Variación porcentual	% Recaudación del sector minero
2011	135.63	0%	1.5%
2012	941.67	-	11.2%
2013	809.47	-14.04%	16.2%
2014	535.11	-33.89%	14.1%
2015	344.16	-35.68%	14.9%
2016	101.50	-70.51%	5.2%
2017	66.17	-34.81%	1.5%
2018	88.32	33.48%	1.3%
2019	40.15	-54.54%	0.8%
2020	15.57	-61.22%	0.4%
2021	199.02	1178.44%	1.4%

2022	168.29	-15.44%	1.1%
Total	3,445.07	89%	5.8%

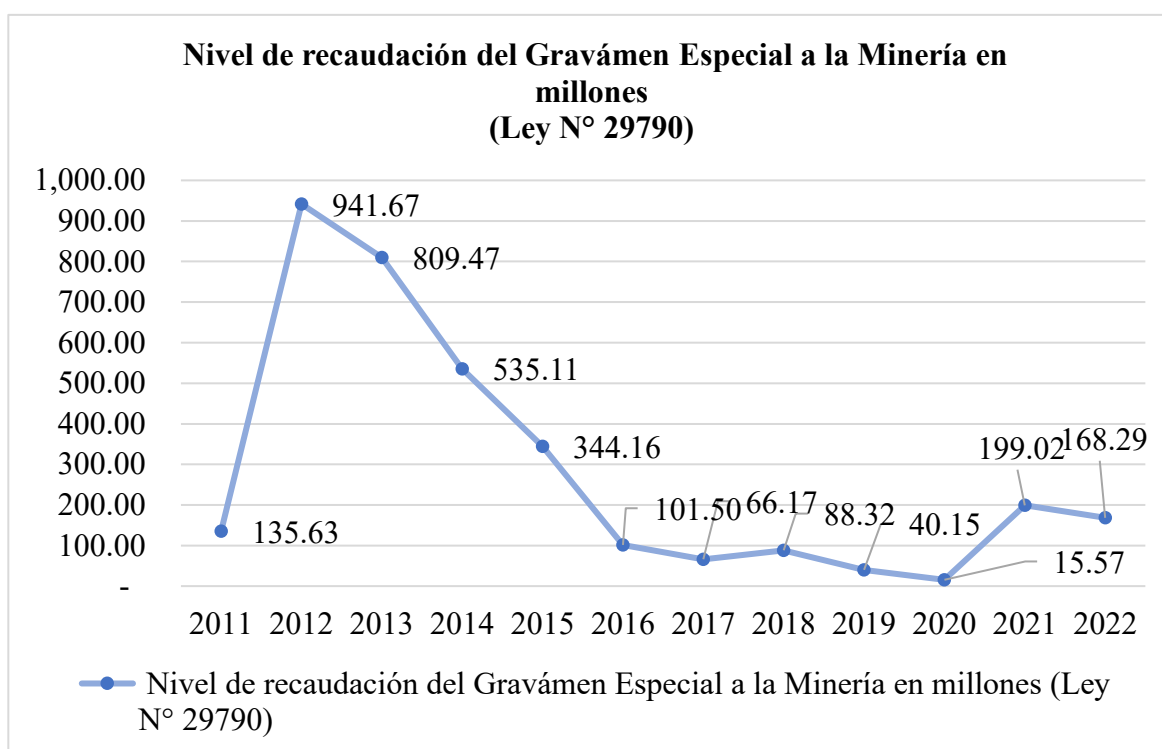
Nota. Tabla del nivel de recaudación tributaria del gravamen especial de la Minería- Ley

N° 29790. Adaptado de los Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT. Fuente:

(Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria [SUNAT], 2023).

Figura 5

Nivel de recaudación tributaria del Gravamen Especial a la Minería – Ley N° 29790



Nota. Tabla del nivel de recaudación tributaria del gravamen especial de la Minería- Ley N° 29790.

Los resultados revelan años clave con cambios significativos en la recaudación tributaria del Gravamen Especial de Minería según la Ley N° 29790. Específicamente, los cambios más llamativos se observan en los años en los últimos cuatro años de revisión 2012, 2013, 2020 y 2021. En los años 2012-2013 se observan los picos más altos en la recaudación tributaria alcanzando importes que ascienden a 941.67 y 809.47 millones. Asimismo, en el año 2020, se presenta el pico más bajo en la recaudación con importe de 15.57 millones. El año 2021 emerge como un punto de inflexión, con un aumento extraordinario en la

recaudación a 199.02 millones, lo que representa un incremento del 1178.44% respecto al año anterior. Asimismo también, se observa una tendencia descendente en el porcentaje de aporte de este gravamen en el régimen tributario minero, esto debido a que, cada vez son menos las compañías mineras que cuentan con un Convenio de Estabilidad Tributaria, es decir su contribución disminuye a medida que los contratos de estabilidad tributaria van llegando a su fin.

Respecto al objetivo específico N° 4 que menciona: Realizar un análisis comparativo entre el marco tributario del Nuevo Esquema Fiscal del sector minero 2011-2022 frente al Antiguo Esquema Fiscal, se realizó un análisis de caso, calculando la Antigua Regalía Minera (Antiguo Esquema) , la Nueva Regalía Minera y el Impuesto Especial a la Minería (Nuevo Esquema) a seis empresas mineras que cotizan en la SMV y así determinar con qué esquema se obtendría una mayor recaudación.

Se tiene a consideración que el cálculo se está realizando en dos escenarios:

- Escenario A: El cálculo se realiza para el año fiscal 2015, año en el que se muestra uno de los picos más bajo en la cotización de precios de los metales.
- Escenario B: El cálculo se realiza para el año fiscal 2021, año en el que se observa el pico más alto en la cotización de precio de los metales.

Escenario A: Periodo 2015

Tabla 16

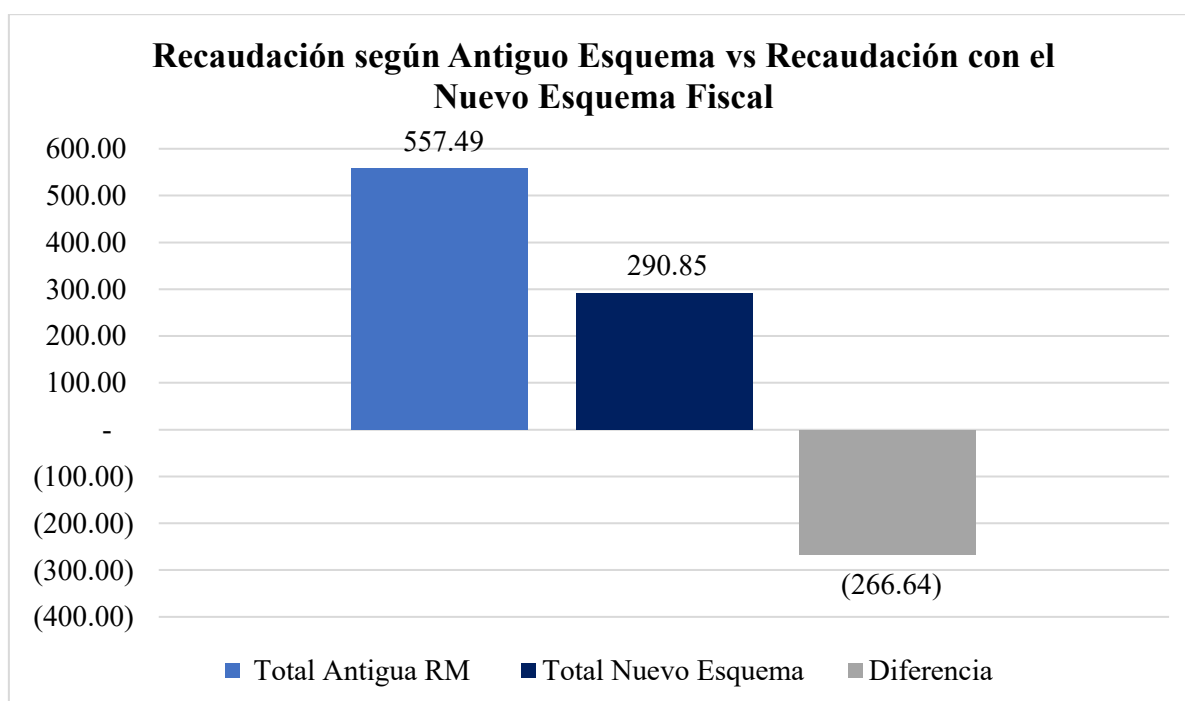
Recaudación tributaria según Antiguo Esquema vs Recaudación tributaria según Nuevo Esquema- periodo 2015. (en millones de soles)

Empresas sin estabilidad jurídica							
Empresa	Compañía Minera Poderosa S.A.	Minsur S.A.	Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú	Sociedad Minera Corona S.A.	Shougang Hierro Peru S.A.A.	Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.	Total
Total Antigua RM	70.72	49.90	206.96	5.47	110.22	114.23	557.49
Total Nuevo Esquema	31.03	29.43	132.82	4.22	42.86	50.49	290.85
Diferencia (dejado de recaudar)	-39.69	-20.47	-74.14	-1.24	-67.36	-63.74	-266.64

Nota. Elaboración propia

Figura 6

Recaudación tributaria según Antiguo Esquema vs Recaudación tributaria según Nuevo Esquema- periodo 2015. (en millones de soles)



Nota. Elaboración propia

Como se observa en la Figura N° 6, el ingreso que se hubiera recaudado en el periodo fiscal 2015, en un contexto de “crisis de los precios de los commodities” siguiendo el esquema de la Antigua Regalías Minera, ascendería a un importe de S/ 557.49 millones, mientras que el ingreso recaudado por concepto de Nuevas Regalías más el Impuesto

Especial a la Minería, que en su conjunto denominamos Nuevo Esquema Fiscal, ascendería a un importe de S/ 290.85 millones, lo que significa que se dejaría de recaudar, por parte del Estado, un importe que asciende a S/ 266.64 millones.

Escenario B – Periodo 2021

Tabla 17

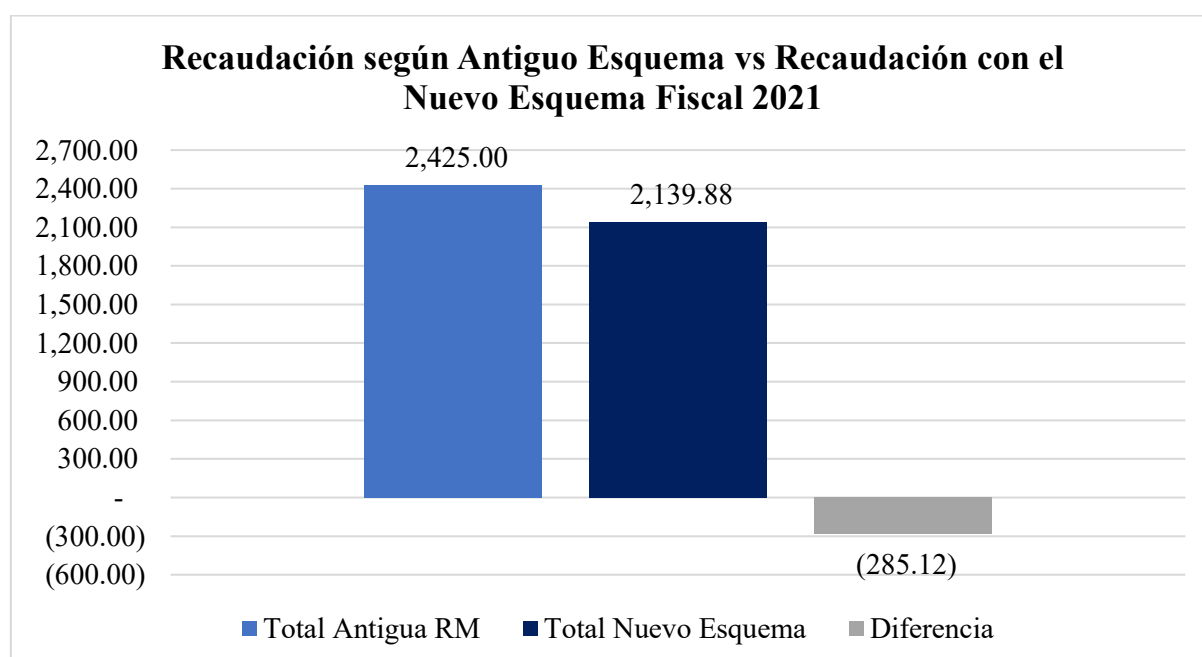
Recaudación tributaria según Antiguo Esquema vs Recaudación tributaria según Nuevo Esquema- periodo 2021 (en millones de soles)

Empresas sin estabilidad jurídica							
Empresa	Compañía Minera Poderosa S.A.	Minsur S.A.	Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú	Sociedad Minera Corona S.A.	Shougang Hierro Peru S.A.A.	Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.	Total
Total Antigua RM	252.20	121.54	524.23	21.66	1,001.68	503.68	2,425.00
Total Nuevo Esquema	100.08	166.35	888.78	14.52	454.13	516.01	2,139.88
Diferencia (dejado de recaudar)	-152.12	44.81	364.55	-7.14	-547.55	12.33	-285.12

Nota. Elaboración propia

Figura 7

Recaudación tributaria según Antiguo Esquema vs Recaudación tributaria según Nuevo Esquema- periodo 2021 (en millones de soles)



Nota. Elaboración propia

Como se observa en la Figura N° 7, el ingreso que se hubiera recaudado en el periodo fiscal 2021, en un contexto de elevación en el precio de los metales, siguiendo el esquema de la Antigua Regalías Minera, ascendería a un importe a pagar de S/ 2,425 millones, mientras que el ingreso recaudado por concepto de Nuevas Regalías más el Impuesto Especial a la Minería, que en su conjunto denominamos Nuevo Esquema Fiscal, ascendería a un importe a pagar de S/ 2,139.88 millones, lo que significa que se dejó de recaudar un importe equivalente a 285.12 millones de soles, lo que corresponde a una pérdida de recaudación.

Asimismo según lo detallado en las Tablas N° 24 y N° 26 (Véase Anexo) las utilidades operativas y las ventas se incrementaron notoriamente en 740% y 311% respecto al año 2015. Es por ello, que se observa un incremento en la recaudación tributaria según el antiguo y nuevo esquema fiscal del 335% y 636% respectivamente.

En ese sentido, analizando ambos escenarios se puede observar que la recaudación tributaria según el Antiguo Esquema es mayor a la recaudación calculada según el Nuevo Esquema, esto debido a que en el primero tiene como base gravable el valor bruto de venta del concentrado, que es sumamente mayor a la utilidad operativa que considera tanto los ingresos por venta menos los costos y gastos operativos. En ese sentido, al tener mayores tasas y una mayor base, se obtendrá un mayor impuesto. Se debe de tener en consideración que el análisis realizado se hace en base a empresas sin estabilidad jurídica, aplicando el Nuevo Esquema en razón de las Nuevas Regalías y el Impuesto Especial a la Minería, toda vez que son menos empresas que cuentan con convenios de estabilidad tributaria, por ende son menos los sujetos obligados a pagar el Gravamen Especial a la Minería.

Respecto al objetivo general que menciona: Determinar el desarrollo de la recaudación tributaria del Nuevo Esquema Fiscal del sector minero en el Perú, 2011-2022,

se observó que ha experimentado fluctuaciones tanto en alzas como en bajas a lo largo de los años mencionados, como se evidencia en la Tabla 18 y la Figura 8.

Tabla 18

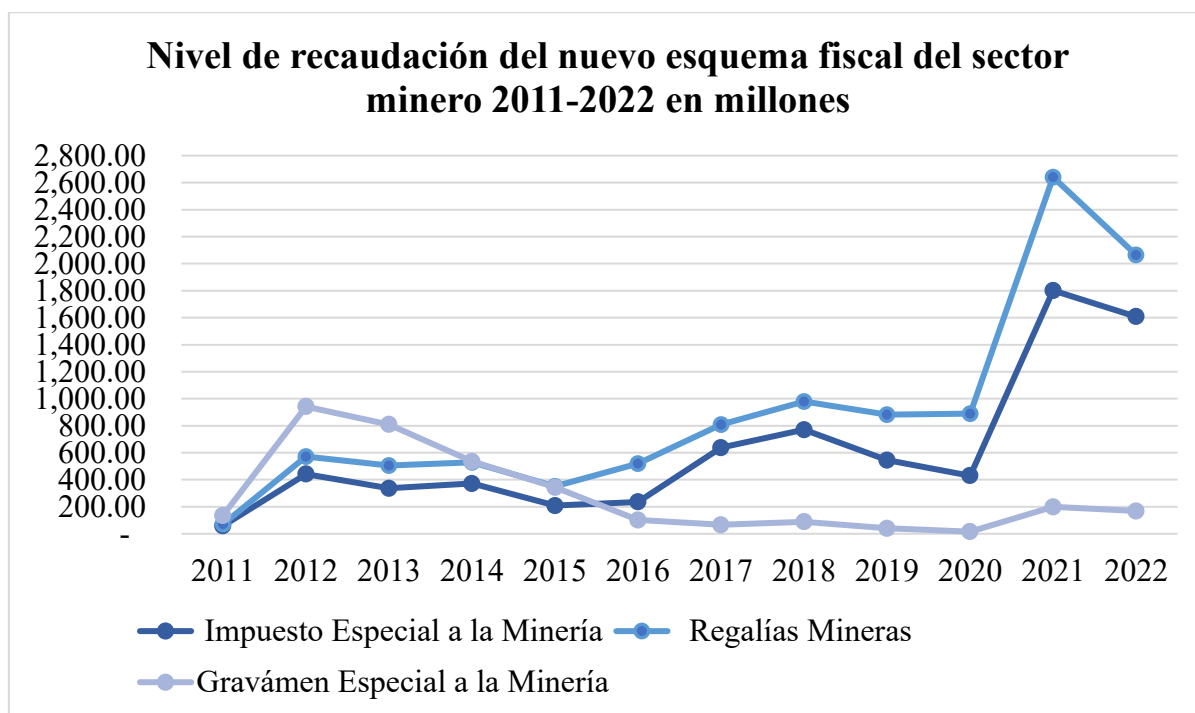
Evolución del nivel de recaudación del nuevo esquema fiscal del sector minero 2011-2022

Año	Nivel de recaudación del nuevo esquema fiscal del sector minero (total en millones)	% Variación porcentual	% Recaudación del sector minero
2011	264.97	0%	3.0%
2012	1,955.00	-	23.2%
2013	1,651.83	-15.51%	33.1%
2014	1,436.53	-13.03%	37.7%
2015	904.50	-37.04%	39.1%
2016	857.51	-5.20%	43.8%
2017	1,513.01	76.44%	34.8%
2018	1,838.84	21.54%	27.6%
2019	1,468.58	-20.14%	30.8%
2020	1,334.22	-9.15%	35.1%
2021	4,641.48	247.88%	32.9%
2022	3,841.59	-17.23%	24.2%
Total	21,708.04	22.86%	30.5%

Nota. Tabla de la evaluación de recaudación del nuevo esquema fiscal del sector minero 2011-2022. Tomado de Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT. Fuente: (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria [SUNAT], 2023).

Figura 8

Evolución del nivel de recaudación del nuevo esquema fiscal del sector minero



Nota. Elaboración propia

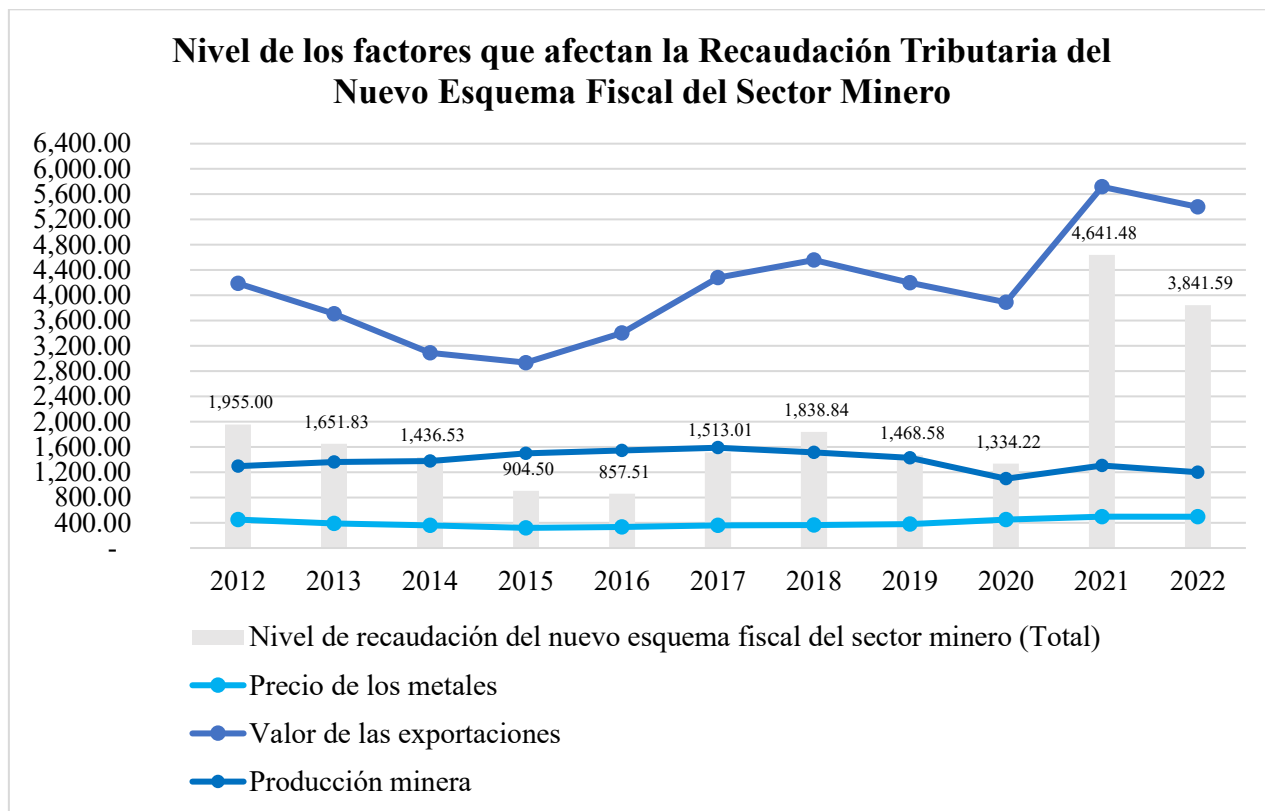
Los resultados muestran años clave con cambios significativos en la recaudación tributaria del nuevo esquema fiscal del sector minero, especialmente en los años 2015, 2021 y 2022. En el 2015, la recaudación sufre una disminución significativa, descendiendo a 904.50 millones, lo que representa una caída del 37.04% en comparación con el año anterior. El año 2021 se presenta como un punto de inflexión, con un aumento extraordinario en la recaudación a 4,641.48 millones, lo que representa un impresionante incremento del 247.88% respecto al año anterior, lo que significa que por primera vez, se llegó a la meta de recaudación tributaria alta de 3,000 millones, esto se atribuye al auge de los precios de los metales durante el período comprendido entre los años 2020 y 2021. El incremento en los precios de los metales puede haber impulsado la actividad minera y, por lo tanto, la recaudación tributaria asociada a este sector. Finalmente, en 2022, a pesar de una ligera disminución en la recaudación de 17.23% en comparación con el año anterior, la cifra se

mantiene significativamente más alta que la mayoría de los años anteriores a 2021, lo que sugiere una estabilidad relativa en el sector. Asimismo se observa que la contribución del Nuevo Esquema Fiscal al régimen tributario minero oscila con un promedio de 30.5%, representando la segunda carga fiscal más importante en el sector, antecedido por el Impuesto a la Renta.

Como se observa en la Figura N° 9 el movimiento de la recaudación tributaria del Nuevo Esquema Fiscal se mueve en función a diferentes factores exógenos, tales como la cotización de los metales, el valor de las exportaciones y la producción minera. Los precios de los metales tienen un impacto directo en los ingresos generados por la venta de minerales, toda vez que cuando los precios son altos, las empresas mineras obtienen más ingresos por sus ventas, lo que puede aumentar la recaudación tributaria, generando ingresos en divisas extranjeras, reflejando la cantidad de minerales enviados al extranjero como también el precio al que se venden estos productos en los mercados internacionales. La producción minera, el cual se refiere a la cantidad de minerales extraídos y procesados por las empresas mineras.

Figura N° 9

Evolución de los factores que inciden en la recaudación tributaria del Nuevo Esquema Fiscal del Sector Minero 2011-2022



Nota. Elaboración propia

VI. DISCUSIÓN

6.1. Aporte de la Investigación

Desarrollo de la recaudación del Nuevo Esquema Fiscal y factores externos

El nuevo esquema fiscal del sector minero se implementó el 28 de setiembre de 2011, lo que marcó el inicio de su aplicación. Durante ese año, se estableció que, de manera excepcional, por los meses de octubre a diciembre, los sujetos de la actividad minera realizaran el pago anticipado por los conceptos de la Nueva Regalía Minera, el Impuesto Especial a la Minería y el Gravamen Especial a la Minería por dichos periodos, alcanzando un total de S/ 264.97 millones tal como se visualiza en la Tabla 18.

En el año 2012 la recaudación alcanzó un importe de S/ 1,955 millones tal cual se visualiza en la Tabla 18, por lo que es necesario señalar que el año 2012 no se puede comparar con lo recaudado en el año 2011, debido a que el nuevo esquema fiscal tuvo su aplicación recién a inicios del último trimestre del año 2011.

En los años 2013 al 2016 se observa una disminución en la recaudación de alrededor de S/794.32 millones. Esto sería originado a la tendencia descendente de la cotización de los precios de los metales, con una disminución del 20% en el precio del cobre y 8% del oro (Véase Tabla N° 23). Los resultados mencionados están vinculados con las afirmaciones del Ministerio de Energía y Minas (MINEM, 2015) que señaló que hubo un crecimiento lento en las economías desarrolladas durante ese período, particularmente en China, la Eurozona, Estados Unidos y Japón, los cuales son los principales consumidores del cobre y oro producidos en Perú.

Asimismo, uno de los factores que explicaría la menor recaudación sería la disminución en el valor de las exportaciones de minerales durante dicho periodo alcanzando su pico más bajo en el 2015 con un valor total de US\$ 17 606 millones, lo que significa un 29.93% menor al año 2012 (Véase Tabla N° 21). Este declive también está relacionado con

lo expresado por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM, 2014), quien indicó que la disminución se atribuiría a la caída en la producción de cobre de la Compañía Minera Antamina, así como a los niveles de producción más bajos de oro por parte de las principales compañías mineras como Yanacocha y Barrick Misquichilca en el año 2014.

Por otro lado, de acuerdo a diferentes reportes entre 2013 a 2016, mostraron que las recaudaciones netas del sector minero en dichos periodos llegaron a ser incluso negativas producto de los bajos precios de los minerales (Flores, 2019). Y es que la caída del precio de los metales junto con la poca eficacia de los instrumentos fiscales contribuyó a tales resultados de tendencia de desplome sobre los ingresos fiscales (De Echave & Flores, 2020).

Considerando, las fluctuaciones en la recaudación del sector minero entre 2013 y 2016, atribuida a la caída de los precios de los metales, destaca la vulnerabilidad de la economía peruana a los cambios del mercado internacional. La necesidad de diversificar la base económica y fortalecer las políticas fiscales se hace evidente, especialmente para reducir la dependencia excesiva de la industria minera. Aunque hubo una recuperación parcial en 2016, es crucial abordar las debilidades estructurales y promover la inversión en otros sectores para garantizar una prosperidad más estable y equitativa para el Perú a largo plazo.

En los años 2017 al 2018 se observa un aumento en la recaudación de alrededor de S/ 980.07 millones, tras el aumento de las utilidades operativas de las empresas mineras del alrededor del 39% (Véase Figura N° 3). Asimismo, se observa desde el 2017 una notable recuperación en la cotización de los precios de los metales, observando una variación positiva del cobre en 27%, oro en 1%, plomo en 24% y zinc del 38% (Véase Tabla N° 23). Según lo informado por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM, 2017) este repunte se explica en parte por el contexto internacional, marcado por una mayor regulación ambiental,

así como por el aumento en la producción de vehículos y aplicaciones eléctricas por parte de China, principal importador de los minerales peruanos

Además, el aumento en la recaudación puede atribuirse al crecimiento constante en la producción de minerales, con cifras destacadas como la producción de 2,445,584 toneladas métricas de cobre y 1,473,073 toneladas métricas de zinc (véase Tabla N° 24). Según lo señalado por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM, 2017), esto se debe a la eficiente producción de cobre por parte de Minera Las Bambas y al nuevo enfoque de explotación de zinc implementado por Compañía Minera Antamina S.A. Esta estrategia resultó en un incremento en el valor de las exportaciones de dichos metales, con aumentos promedio del 22% y 5% en 2017 y 2018, respectivamente. En esos años, las exportaciones de cobre y zinc alcanzaron sus niveles más altos en los últimos cinco años, con un total de US\$15,233 millones y US\$2,682 millones, respectivamente (véase Tabla N° 21).

Asimismo, entre los años 2017 y 2018, dentro de los factores que explican los niveles de tributación se tienen a los costos y a aquellos márgenes operativos que constituyen algunos de dichos factores, debido a que inciden en la rentabilidad y el posterior pago de los impuestos (Grupo Propuesta Ciudadana, 2022). Razón por la cual, a partir del 2017 la recaudación vino a ser recuperada a causa del incremento de las utilidades de aquellas empresas mineras como del mismo aumento de la producción el cual fue impulsada por inversiones y del precio de los minerales, factores que se tradujeron en importantes ingresos para el Estado peruano (Instituto Peruano de Economía [IPE], 2021).

De acuerdo a lo analizado, el aumento en la recaudación fiscal durante los años 2017 y 2018 refleja el impacto positivo del sector minero en la economía peruana. Este incremento se atribuye principalmente al aumento en las utilidades operativas de las empresas mineras y a la recuperación de los precios de los metales. La eficiencia en la producción y las estrategias innovadoras, como el enfoque en la explotación de zinc, contribuyeron

significativamente a este aumento. Además, las inversiones en el sector y el aumento en la producción impulsaron la recuperación económica y permitieron al Estado financiar proyectos de desarrollo.

No obstante, esta tendencia ascendente no se mantuvo, y se experimentó otro descenso en los años 2019 y 2020. La recaudación disminuyó de S/ 1,468.58 millones en 2019 a S/ 1,334.22 millones en 2020 tal y como se muestra en la Tabla N° 18. Asimismo, la disminución de la recaudación en el 2019 se explicaría en la caída en los precios de los minerales, con una disminución del 8% y 10% del cobre y oro respectivamente, escenario diferente al 2020, en donde se observa un alza en los precios de los metales del 3% y 27% del cobre y oro (Véase Tabla N° 23). , a causa de la incertidumbre económica mundial que aumentó la preferencia de los inversores por los activos de refugio seguro. Sin embargo, si bien la cotización del precio de los metales aumentó en el 2020, durante dicho año se experimentó una notable disminución en la producción minera en 19.8% respecto al año 2019 (Véase Tabla N° 25). Esta reducción en la inversión puede atribuirse en gran medida a la paralización de la economía debido a la pandemia de COVID-19. Asimismo, factores como la caída en los precios de los minerales a nivel internacional (Instituto de Ingenieros de Minas del Perú[IIMP], 2021).

De lo investigado en ese periodo se puede confirmar que la recaudación minera mostró una tendencia descendente en los años 2019 y 2020, debido a la caída en los precios de los minerales y a la disminución de la producción minera, especialmente a raíz de la pandemia de COVID-19. Aunque los precios del cobre y el oro aumentaron en 2020, la actividad minera se vio afectada por la paralización económica global. Este fenómeno destaca la vulnerabilidad de la industria minera frente a eventos externos y su impacto en la recaudación fiscal del país.

En 2021, se registró un repunte marcado en la recaudación, alcanzando los S/ 4,641.48 millones, se ha registrado un incremento del 247.88% en referencia al año 2020, lo cual significó una superación amplia del tope de recaudación previo a la pandemia. Este crecimiento en la recaudación fue producto de factores internos como la demanda, los impulsos externos y sobre todo los altos precios internacionales de los metales como el cobre de manera principal factores que impulsaron el incremento en la recaudación del sector minero el cual aumentó en 51% respecto al 2020 (Véase Tabla N° 23).

Además, dentro de otros factores relevantes se tuvo a la recuperación de más de S/. 1,040 millones de deuda tributaria en torno a los resultados obtenidos por parte de los procesos de fiscalización realizados por SUNAT a Compañía Minera Cerro Verde, respecto al Impuesto Especial a la Minería y las Regalías Mineras (Ministerio de Energía y Minas [MINEM], 2021). Asimismo, también, aumento en la recaudación se explicaría tras el notable ascenso en el valor de las exportaciones del 59% en cobre, 25% en plata, 39% en plomo, 57% en zinc y 18% en oro respecto al año 2020 (Véase Tabla N° 21).

Considerando los datos presentados, el aumento significativo en la recaudación minera durante 2021 se atribuye a varios factores internos y externos, incluyendo la demanda, los altos precios internacionales de los metales, y la recuperación de deudas tributarias. Este crecimiento en la recaudación del sector minero en comparación con 2020 indica una sólida recuperación y un excedente en la recaudación, lo cual representa un importante impulso para la economía nacional.

En el año 2022 la recaudación disminuyó a S/ 3,841.59 millones, tal y como se observa en la Tabla N° 18, lo que representa el segundo año con mayor recaudación en estos últimos diez años pero que a la vez significó una disminución en la recaudación tributaria del Nuevo Esquema Fiscal del sector minero en 17.23%, donde las causas principales recaerían en la baja exportación mineral, alcanzando una disminución en el valor de estas

en 5.59% respecto al 2021 (Véase Tabla N° 21). como también al descenso del precio de los minerales en dicho año, donde el precio del cobre, plata y zinc, los cuales se contrajeron en 5%, 13% y 16% respectivamente (Véase Tabla N° 23).

Agregando a lo anterior, esta caída en la recaudación en el 2022 afectó los ingresos del gobierno producto de factores de gran medida como los bajos precios de exportación que conllevaron a un 60% de disminución en la recaudación minera del Estado (IPE, 2023), donde las causas principales recayeron en la baja exportación mineral con solo un 26.4% pese al incremento de los precios internacionales de los minerales y es que, el problema radicó en la reducción de la producción minera metálica, pues a menor producción y exportación minera también son menores las divisas para el país; además, un menor pago de regalías y canon minero conlleva a menos inversión pública, con todo ello se ha expuesto que la producción minera del cobre aún no se recupera del todo, debido en gran medida a factores de conflicto social en dicho sector (Luna, 2022).

A pesar de ser el segundo año con mayor recaudación en la última década, el año 2022 experimentó una disminución significativa en la recaudación tributaria del sector minero. Esta caída se debió principalmente a la baja exportación mineral y a la disminución de los precios de los minerales, especialmente del cobre, plata y zinc. Este declive afectó los ingresos del gobierno, destacando la reducción en la producción minera metálica y sus repercusiones en la inversión pública, exacerbando aún más los conflictos sociales en el sector minero.

Entonces, durante el período de 2011 a 2022, la recaudación del nuevo esquema fiscal del sector minero ha sido volátil, reflejando las fluctuaciones en los precios de los metales y las condiciones económicas. Los datos numéricos respaldan estas observaciones y sugieren una fuerte dependencia de factores como, los precios de los metales tal como se

muestra en la Tabla 22, el valor de exportaciones de los minerales ver Tabla 20, y la producción de los minerales tal como se muestra en la Tabla 24 (ver anexo 03).

Recaudación tributaria según Antiguo y Nuevo Esquema Fiscal

Como se puede observar en las Tablas N° 16 y N° 17 que el Antiguo Esquema fiscal lograría una mayor recaudación que el Nuevo Esquema Fiscal, esto es debido a que el Nuevo Esquema Fiscal grava las utilidades operativas y no solo los ingresos por ventas, generando una base imponible mucho menor, reducido por los costos y gastos operativos, pero con diferentes tasas progresivas aplicadas a los márgenes operativos, el cual se traduce en que si las empresas obtienen mayor margen operativo, mayor será la tasa a aplicar y por ende mayor el impuesto a pagar.

En ese sentido, si se pretende obtener mayor recaudación, se optaría por utilizar el Antiguo Esquema Fiscal, sin embargo es importante considerar diferentes conceptos que toma en consideración el Nuevo Esquema Fiscal:

La carga fiscal o el “government take”, según lo explicado por Vásquez (2022) viene a ser la parte de las ganancias económicas reales generadas por una inversión a lo largo de su vida útil tomada por el Gobierno, lo que se traduce en la siguiente premisa: si la carga tributaria es muy alta, no se recaudaría tanto como se espera, pues una parte de los recursos se perderían por la pérdida de oportunidades comerciales causadas por los impuestos. En ese sentido, la carga fiscal puede entenderse como la tasa efectiva marginal que se calcula sumando los diferentes impuestos aplicables para así calcular una tasa única.

En ese sentido, es fundamental considerar el concepto de carga fiscal, especialmente en sectores altamente sensibles como el minero. La carga fiscal, como se mencionó anteriormente, representa la porción de las ganancias económicas que el gobierno captura a través de impuestos a lo largo de la vida de un proyecto. Si bien un esquema fiscal puede

generar mayores ingresos para el gobierno, también puede resultar en distorsiones significativas en la eficiencia económica y social.

En el caso de la industria minera, donde la inversión inicial y los costos operativos pueden ser considerablemente altos, una carga fiscal excesiva puede tener repercusiones negativas. Aunque un esquema fiscal pueda generar mayores ingresos para el gobierno, si impone una carga fiscal desproporcionadamente alta sobre las empresas mineras, podría conducir a la reducción de la inversión y el desarrollo en el sector. Esto se debe a que una carga fiscal excesiva puede disuadir la inversión y desalentar la exploración y explotación de recursos minerales, lo que a su vez limita el crecimiento económico y el empleo en las comunidades locales. Además, una carga fiscal elevada puede generar distorsiones adicionales, como la pérdida de oportunidades de comercio e intercambio debido a la reducción de la rentabilidad de los proyectos mineros. Estas distorsiones pueden llevar a una asignación ineficiente de recursos y a una disminución en la competitividad del sector minero a nivel internacional. Por lo tanto, aunque un esquema fiscal pueda parecer más lucrativo en términos de recaudación, es crucial evaluar cuidadosamente sus implicaciones en términos de carga fiscal y distorsiones económicas para garantizar un equilibrio adecuado entre la captación de ingresos y el estímulo del crecimiento y desarrollo sostenible en el sector minero y la economía en general.

Además, es esencial considerar la competencia que enfrenta Perú en el ámbito de las inversiones mineras en comparación con otros países de América Latina. El Perú compite con países como Chile, Brasil y Argentina, entre otros, por atraer inversiones en el sector minero. Cada uno de estos países ofrece su propio conjunto de incentivos fiscales y condiciones regulatorias para atraer inversión extranjera y fomentar el desarrollo de la industria minera. En particular, según lo detallado por Chávez (2018) en el año 2018 el Perú enfrentó una carga fiscal mayor a países como Chile, Canadá o Australia. Dada esta

competencia regional, la carga fiscal adquiere una importancia aún mayor para Perú. Un régimen fiscal que imponga una carga demasiado alta sobre las empresas mineras podría hacer que el país sea menos atractivo para los inversores en comparación con sus competidores regionales. En este contexto, es crucial encontrar un equilibrio entre la captación de ingresos fiscales y la promoción de un entorno propicio para la inversión y el crecimiento sostenible del sector minero.

Asimismo, es importante resaltar que el Nuevo Esquema Fiscal tiene carácter progresivo, el cual consiste en que quien tiene mayor capacidad contributiva, pague más que el que tiene menor capacidad, lo que se traduce en el ajuste de las riquezas de cada contribuyente (Díaz Díaz, 2006). En el contexto de la inversión minera, esto implica que los esquemas fiscales deben diseñarse de manera que las empresas mineras contribuyan equitativamente a los ingresos públicos, de acuerdo con su capacidad económica. Sin embargo, la aplicación de una carga fiscal excesiva puede tener consecuencias negativas, como la reducción de la inversión y el desarrollo en el sector minero, lo que a su vez afecta negativamente el crecimiento económico y el empleo en las comunidades locales.

Por lo tanto, es fundamental encontrar un equilibrio entre la captación de ingresos y la promoción de la inversión y el crecimiento sostenible en el largo plazo. Los países latinoamericanos deben asegurarse de que sus esquemas fiscales sean progresivos en la medida en que gravan las ganancias de las empresas mineras de manera justa y equitativa, sin desincentivar la inversión y el desarrollo en el sector. Esto requiere un análisis cuidadoso de la carga fiscal, así como de otros factores relevantes, como la competitividad internacional y las necesidades de desarrollo económico y social del país. En última instancia, los esquemas tributarios deben diseñarse para garantizar que la industria minera contribuya de manera justa y equitativa al desarrollo sostenible de la región latinoamericana.

En resumen, un eficiente sistema fiscal considerará la progresividad en la aplicación de impuestos en el sector minero, toda vez que maximizará los ingresos fiscales de manera equitativa y sostenible y al mismo tiempo promoverá un entorno propicio para la inversión y el crecimiento sostenible en la industria minera. Contribuyendo así al desarrollo económico y social del país, asegurando una distribución equitativa de los beneficios generados por la actividad minera.

6.2. Comparación de los Resultados de la Investigación con Estudios Previos

Respecto al resultado del primer objetivo específico, el cual fue determinar cómo se desarrolló la recaudación tributaria de la Nueva Regalía Minera en el Perú durante el periodo 2011-2022. Los resultados de la tabla 13 mostraron que la evolución fue marcada por fluctuaciones significativas, similar al comportamiento del Impuesto Especial a la Minería, esto explicado principalmente por factores externos como los precios de los metales, las exportaciones y la producción minera. Estos resultados concuerdan con los hallazgos de Coaquira et al. (2022) quien afirma que la recaudación tributaria del sector minero ha sido variable a lo largo de los años 2012 y 2019. Del mismo modo, concuerda con Aguilar et al. (2021) quienes argumentan que las fluctuaciones de la Nueva Regalía Minera suponen una similitud con el Impuesto Especial a la Minería y que además menciona a los principales factores externos que explican la recaudación: la cotización de los metales, el volumen de la exportación y la realidad económica.

En relación al segundo objetivo específico planteado fue determinar cómo se desarrolló la recaudación tributaria del Impuesto Especial la Minería en el Perú durante el periodo 2011-2022. Los resultados de la tabla 14 mostraron que la evolución ha sido notablemente volátil, sin embargo los resultados no se han mostrado favorables los diez primeros años de implementación esto generado por el fin del boom de los metales en el 2012. Estos resultados concuerdan con los hallazgos con la investigación de Moreno (2019),

quien reveló que desde el año 2012 hasta el 2019 la contribución del sector minero ha sido desfavorable. Asimismo, los resultados se alinean con lo estudiado por Aguilar et al. (2021), quienes indicaron que la recaudación del Impuesto Especial a la Minería evidencia una tendencia a la baja entre 2015 y 2016.

Del mismo modo en el tercer objetivo específico fue determinar el desarrollo de la recaudación tributaria del Gravamen Especial de Minería en el Perú durante el periodo 2011-2022. Los resultados de la tabla 15 mostraron una tendencia descendente de este gravamen, toda vez que son menos las empresas que cuentan con Convenios de Estabilidad Tributaria y por ende es menor la recaudación tributaria. Estos resultados concuerdan con los hallazgos de Aguilar et al. (2021) quienes afirman que durante el periodo comprendido entre 2015 y 2020 el Gravamen Especial a la Minería se mantuvo constante, esto se basa en el hecho de que esta carga impositiva está destinada a empresas que cuentan con contratos de estabilidad jurídica en el sector minero.

Respecto al cuarto objetivo específico que fue determinar si la recaudación tributaria fue mayor con el nuevo esquema en comparación al antiguo esquema. Los resultados mostraron que aplicando, en un contexto de empresas sin estabilidad jurídica, el Antiguo Esquema Fiscal se recaudaba más que con el Nuevo Esquema Fiscal, sin embargo se debe de tener en consideración el principio de progresividad. Estos resultados concuerdan con los hallazgos de Torres (2018) el cual determinó que con el cambio en la forma de calcular el pago de las regalías mineras resultó en una pérdida significativa de ingresos fiscales para el Estado, extrapolando una pérdida de alrededor USD 550 millones en el 2012-2016.

6.3. Validación de la Teoría Referente

La teoría utilizada en esta investigación fue la de la Capacidad Contributiva, que postula que tanto ciudadanos como empresas deben contribuir al financiamiento del Estado según sus capacidades económicas. Este principio, llamado de Capacidad o Justicia, propone que la carga tributaria se distribuya de manera que aquellos con mayores recursos aporten más al Estado. Considerado un eje transversal en el ámbito tributario de cada país, se fundamenta en la equidad, progresividad e igualdad para proteger los derechos de los contribuyentes y asegurar una tributación justa. En la imposición directa, se aplica mediante criterios como la progresividad y la equidad, mientras que en la indirecta su determinación es más compleja, especialmente en impuestos sobre el consumo.

Así, esta teoría se valida a través de los resultados y el análisis llevado a cabo en esta investigación. Se observó que uno de los factores cruciales para el cumplimiento tributario es la utilidad generada por las empresas, influida por elementos como las exportaciones y el precio de los minerales. Esto sugiere que existe capacidad contributiva y que los cambios en los datos de recaudación del Nuevo Esquema Fiscal del sector minero en el Perú, entre 2011 y 2022, siguen un patrón similar al comportamiento de estos tres factores durante ese período de tiempo.

6.4. Limitaciones del Estudio

Las limitaciones del estudio, marcadas por la escasa disponibilidad de información detallada y específica sobre el Nuevo Esquema Fiscal del sector minero en el Perú, constituyeron un desafío significativo para la extensión de la discusión. La falta de estudios previos sobre este tema en el periodo de 2011 a 2022 dificultó la posibilidad de realizar comparaciones exhaustivas y contextualizar adecuadamente los hallazgos dentro del marco de referencia existente.

6.5. Agenda Futura de la Investigación

La Agenda Futura de la Investigación destaca la necesidad de futuros estudios que aborden de manera más específica cada una de las dimensiones del Nuevo Esquema Fiscal del Sector Minero en vigor desde 2011 hasta la actualidad, incluyendo la Nueva Regalía Minera (Ley N°29788), el Impuesto Especial a la Minería (Ley N°29789) y el Gravamen Especial de Minería (Ley N°29790). Es crucial llevar a cabo investigaciones mucho más detalladas que analicen los factores internos y externos que influyen en el comportamiento de los aportes tributarios desde su implementación hasta la fecha actual.

CONCLUSIONES

1. Con respecto al objetivo general de la investigación se determinó el desarrollo de la recaudación del nuevo esquema fiscal del sector minero en Perú entre 2011 y 2022 ha estado influenciado por una serie de factores externos e internos que han generado fluctuaciones significativas en los ingresos tributarios. Durante los primeros años de implementación, se observó una tendencia descendente en la recaudación afectada por factores como la disminución de los precios de los metales en el mercado internacional, la caída en la producción minera y las condiciones económicas globales, especialmente durante la pandemia de COVID-19.
2. Después del análisis del resultado del primer objetivo específico, se determinó que el desarrollo de la recaudación tributaria de la Nueva Regalía Minera en el Perú durante el periodo 2011-2022, mostró un comportamiento similar al Impuesto Especial a la Minería, de tendencia variable con puntos alto en el año 2021, influenciado por el boom del precio de los metales.
3. Después del análisis del resultado del segundo objetivo específico, se determinó que el desarrollo de la recaudación tributaria del Impuesto Especial a la Minería durante el periodo 2011-2022, mostró un comportamiento variable en sus primeros años de implementación, este impuesto fue aplicado únicamente a las empresas que no contaban con estabilidad tributaria. Asimismo, al igual que la Nueva Regalía, mostró su pico más alto en el año 2021.
4. Tras analizar los hallazgos del tercer objetivo específico, se determinó que el desarrollo de la recaudación tributaria del Gravamen Especial de Minería en el Perú durante el periodo 2011 -2022 fue disminuyendo, esto debido a que cada vez son menos las empresas que cuentan con convenios de estabilidad tributaria.

RECOMENDACIONES

1. Se sugiere que las entidades pertinentes realicen el análisis de comparabilidad entre el anterior y nuevo régimen para proponer las mejoras que sean pertinentes, a efectos de obtener una recaudación justa, considerando no restar la competitividad como país en la atracción de inversiones mineras.
2. Se recomienda a la autoridad tributaria el aumento en la frecuencia de los procedimientos de fiscalización, para verificar la correcta determinación en las declaraciones y los pagos realizados bajo este nuevo régimen, toda vez que hasta el momento se han llevado a cabo muy pocas intervenciones de este tipo.
3. En vista que las nuevas regalías toman como base los ingresos menos los costos y gastos operativos, se sugiere que el personal auditor de la SUNAT reciba capacitaciones intensivas con la finalidad que puedan comprender y determinar si efectivamente la naturaleza de los costos y/o gastos corresponden al cálculo de la utilidad operativa. En esa misma línea, se recomienda a las empresas, adiestrar a sus colaboradores en cuanto la naturaleza operativa de los costos y gastos de la compañía.
4. Se sugiere a las autoridades competentes, examinar si el Gravamen Especial a la Minería está cumpliendo con sus objetivos previstos, como la generación de ingresos para el Estado y la compensación por el uso de recursos naturales no renovables, toda vez que son menos las compañías que cuentan con convenios de estabilidad tributaria.
5. Se recomienda analizar más detalladamente los factores subyacentes que contribuyen a las fluctuaciones en la recaudación tributaria de la industria minera a lo largo del tiempo con futuras investigaciones; por ejemplo, investigar la resiliencia del sector minero frente a eventos externos, como la pandemia de COVID-19,

conflictos sociales, entre otros. Así como, identificar estrategias para aumentar su resiliencia frente a tales eventos, como fondos de estabilización o reserva para períodos de bajos ingresos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, V., Morales, A., & Calixtro, G. (2021). El régimen tributario minero y la recaudación tributaria: un análisis del sector minero en el marco de la crisis económica. *Revista de Investigación Valor Contable*, 8(1), 18 - 33. Retrieved from https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_vc/article/view/1600
- (2017). *Anuario minero 2017*. MINEM. Obtenido de [https://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/Mineria/PUBLICACIONES/ANUARIOS/2017/ANUARIO%20MINERO%202017\(1\).pdf](https://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/Mineria/PUBLICACIONES/ANUARIOS/2017/ANUARIO%20MINERO%202017(1).pdf)
- Arias, J. (2021). *Diseño y Metodología de la Investigación*. ENFOQUES CONSULTING EIRL. Retrieved from https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26022w/Arias_S2.pdf
- Arispe, C., Yangali, J., Guerrero, M., Lozada, O., Acuña, L., & Arellano, C. (2020). *La investigación científica*. Ecuador: Universidad Internacional del Ecuador.
- Armijos, P. (2021). La importancia del principio de capacidad contributiva en el régimen tributario ecuatoriano. *FORO: Revista de Derecho*, 36(8), 149–168. doi:<https://doi.org/10.32719/26312484.2021.36.8>
- Aulla, S., & Cotrina, M. (2022). *Reformas en la Legislación Tributaria del sector minero en 2011: Análisis de la Ley de la regalía minera revisada, el impuesto especial a la minería y el gravamen especial a la minería, y su impacto en la dinámica económica*. [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Retrieved from https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/26205/AULLA%20ARONES_COTRINA%20CERDAN_REFORMAS_LEGISLACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Banco Central de Reserva del Perú [BCRP]. (2018). *Guía Metodológica*. BCRP. Retrieved from <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Guia-Metodologica/Guia-Metodologica-10.pdf>
- Banco Interamericano de Desarrollo . (2020). *Diseño y desempeño de regímenes fiscales en petróleo, gas y minería en América Latina y el Caribe*. BID. Obtenido de <https://publications.iadb.org/es/publications/spanish/viewer/Diseno-y-desempeno-de-regimenes-fiscales-en-petroleo-gas-y-mineria-en-America-Latina-y-el-Caribe-Revision-sobre-pr%C3%A1cticas-actuales-lecciones-aprendidas-y-mejores-pr%C3%A1cticas.pdf>
- Bello, A., & Malagòn. (2021). *Impacto del regimen simple de tributación en las empresas mineras de la provincia de Ubate - Periodo 2019-2020*. [Tesis de pregrado, Universidad de Cundinamarca]. Obtenido de <https://repositorio.ucundinamarca.edu.co/bitstream/handle/20.500.12558/4470/IMPACTO%20DEL%20REGIMEN%20SIMPLE%20DE%20TRIBUTACION%20EN>

- %20LAS%20EMPRESAS%20MINERAS%20DE%20LA%20PROVINCIA%20D
E%20UBATE%20-%20PERIODO%202019-2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cancino, N., Dammert, J., Valle, E., & Monge, C. (2022). *Reforma Tributaria En El Sector Minero, Perú*. Pilar Garavito. Retrieved from <https://propuestaciudadana.org.pe/wp-content/uploads/2022/06/Reforma-tributaria-en-el-sector-minero.-Per%C3%BA-2022.pdf>
- Cardozo, H. (2023). *Contabilidad del sector solidario – 7ma edición: Bajo NIF decreto 2483/18, Dto 2270/19, CBCyF 022 de 2020 y CBJ 020 de 2020*. Ecoe Ediciones. Obtenido de https://books.google.com/books?id=eOBaEAAQBAJ&newbks=1&newbks_redir=0&dq=concepto+de+intereses+en+contabilidad&source=gbs_navlinks_s
- Chávez, L. (2018). Minería tiene alta carga tributaria. Obtenido de <https://www.ipe.org.pe/portal/wp-content/uploads/2019/08/2019-08-28-Miner%C3%ADa-tiene-alta-carga-tributaria-El-Comercio.pdf>
- CNN. (2015). *Caída en precios de metales genera crisis en Perú, Sudáfrica y Chile*. Obtenido de <https://cnnespanol.cnn.com/2015/08/03/caida-en-precios-metales-genera-crisis-en-peru-sudafrica-y-chile/>
- Coaquira, J., Chaupis, D., & Burgos, V. (2022). Ingresos tributarios provenientes del sector minero y su relación con la recuperación económica del Perú. *QUIPUKAMAYOC*, 30(63), 59-68. doi:<https://doi.org/10.15381/quipu.v30i63.23327>
- Código Tributario. (2013 de Junio de 2022). *SUNAT*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/textoCompleto-TUO-CT.pdf>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe . (2021). *Renta económica, régimen tributario y transparencia fiscal en la minería del cobre en Chile y el Perú*. CEPAL. Obtenido de <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/0f32e45f-213f-4769-896f-aae51da45216/content>
- Congreso de Colombia. (2002). *Ley 756 de 2002*.
- Congreso de la Republica. (2021). Proyecto de Ley N° 1622/2021-CR.
- Congreso de la Republica Perú. (2011, 28 setiembre). *Ley N°29788 de 2011*. El Peruano. Obtenido de https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos//ExpVirPal/Normas_Legales/29788-LEY.pdf
- Constitución Política del Perú, [C.P.] (29 de Diciembre de 1993). Obtenido de Artículo 77 [Titulo III] (Edición Especial). Congreso de la República. <https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/constitucion/Constitucion-Agosto-2023.pdf>
- Cooper, J. (2004). *Glosario de Términos Económicos*. Universidad Nacional Autónoma de México.

- De Echave, J. (2018). *Diez años de minería en el Perú 2008-2017*. CooperAcción – Acción Solidaria para el Desarrollo. Obtenido de <https://cooperaccion.org.pe/publicaciones/diez-anos-de-mineria-en-el-peru-2008-2017/>
- De Echave, J. (2018). *Diez años de minería en el Perú 2008-2017*. CooperAcción – Acción Solidaria para el Desarrollo. Obtenido de <https://cooperaccion.org.pe/wp-content/uploads/2018/04/00-An%CC%83o-2008-2017-FINAL-final.pdf>
- De Echave, J., & Flores, C. (2020). *Minería y Tributación en tiempos de pre y postpandemia*. Grupo de Justicia Fiscal Perú. Obtenido de <https://cooperaccion.org.pe/wp-content/uploads/2021/02/Miner%C3%ADa-y-tributaci%C3%B3n-en-tiempos-de-pre-y-pos-pandemia.pdf>
- Decreto Supremo N.º 173-2011-EF. (2011). *Aprueban el Reglamento de la Ley N° 29790 - Ley que establece el Marco Legal del Gravamen Especial a la Minería*. Retrieved from Ministerio de Economía y Finanzas: <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/227265-173-2011-ef>
- Decreto Supremo N.º 181-2011-EF. (2011). *Aprueban el Reglamento de la Ley N° 29789 - Ley que crea el Impuesto Especial a la Minería*. Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas: <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/227284-181-2011-ef>
- DECRETO SUPREMO N° 180-2011-EF. (2011). *Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28258 - Ley de Regalía Minera*. Retrieved from Ministerio de Economía y Finanzas: <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/227281-180-2011-ef>
- Delgado, N., & Vásquez, P. (2019). *Impacto del sector minero en el crecimiento económico del Perú durante el periodo 1992 – 2015*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada del Norte]. Retrieved from <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/21055/Delgado%20Gil%2C%20Noriko%20Johana%20-%20%20V%C3%A1squez%20Rodr%C3%ADguez%2C%20Pablo%20Andr%C3%A9s%20%28a%29.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Díaz Díaz, C. (2006). Principio de Progresividad. Enfoque de Derecho Tributario.
- Flores, C. (2019). *¿Milagro apurimeño? La minería y el debate del crecimiento y desarrollo local*. Grupo de Justicia Fiscal. Obtenido de <https://cooperaccion.org.pe/wp-content/uploads/2019/04/17631-Milagro-apurime%C3%B1o-web.pdf>
- Fondo Monetario Internacional [FMI]. (2022). *Perú: Informe Técnico - Propuestas para la Reforma Tributaria de 2022: Régimen Fiscal del Sector Minero, Ganancias de Capital e IGV a los Servicios Digitales*. Washington, D.C.: FMI. Retrieved from <https://www.imf.org/-/media/Files/Publications/CR/2022/Spanish/1PERSA2022002.ashx>

- Grupo de Jusitica Fiscal Perú. (2022a). *Reforma Tributaria en el Sector Minero Perú 2022*. Obtenido de <https://propuestaciudadana.org.pe/wp-content/uploads/2022/06/Reforma-tributaria-en-el-sector-minero.-Per%C3%BA-2022.pdf>
- Grupo Propuesta Ciudadana. (2018). *Región Arequipa: Ingresos y gastos*. Obtenido de <https://propuestaciudadana.org.pe/wp-content/uploads/2018/02/Estudio-regi%C3%B3n-Arequipa-Ingresos-y-gastos-generados.pdf>
- Grupo Propuesta Ciudadana. (2022). *Justicia fiscal y*. Obtenido de <https://propuestaciudadana.org.pe/wp-content/uploads/2022/07/Justicia-fiscal-y-reforma-tributaria.-Conceptos-b%C3%A1sicos-y-temas-de-debate.pdf>
- Grupo Propuesta Ciudadana. (2022). *Justicia fiscal y Reforma Tributaria: Conceptos básicos y temas de debate*. Obtenido de <https://propuestaciudadana.org.pe/wp-content/uploads/2022/07/Justicia-fiscal-y-reforma-tributaria.-Conceptos-b%C3%A1sicos-y-temas-de-debate.pdf>
- Hernández - Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación: Las rutas Cuantitativa, Cualitativa y Mixta*. México.
- Instituto de Ingenieros de Minas del Perú [IIMP]. (2021). *Ingreso tributario por minera suma S/. 8,125.6 millones y ya supera 2019 y 2020*. Editorial IIMP. Obtenido de <https://iimp.org.pe/raiz/ingreso-tributario-mineria-81256-millones-supera-2019-2020>
- Instituto de Ingenieros de Minas del Perú [IIMP]. (2021). *La carga tributaria real para una empresa minera está entre 45% y 50%*. IIMP. Retrieved from <https://iimp.org.pe/noticias/la-carga-tributaria-real-para-una-empresa-minera-esta-entre-45-y-50>
- Instituto de Ingenieros de Minas del Perú [IIMP]. (2023). *IIMP*. Obtenido de <https://iimp.org.pe/raiz/recaudacion-fiscal-del-sector-minero-alcanzo-los-15848-millones-en-2022-la-mayor-cifra-historica-alcanzada-en-el-pais#:~:text=en%20el%20pa%C3%ADs-,Recaudaci%C3%B3nfiscaldelsectormineroalcanz%C3%B3losS%2F15.848millones,hist%C3%B3ri>
- Instituto de Ingenieros de Minas del Perú[IIMP]. (2021). *Ingreso tributario por minera suma S/. 8,125.6 millones y ya supera 2019 y 2020*. Editorial IIMP. Obtenido de <https://iimp.org.pe/raiz/ingreso-tributario-mineria-81256-millones-supera-2019-2020>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2023). *Principales Indicadores Macroeconómicos*. INEI. Obtenido de <https://m.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/economia/>
- Instituto Peruano de Economía [IPE]. (2021). *Contribución de la minería a la economía nacional*. IPE. Obtenido de <https://www.ipe.org.pe/portal/wp-content/uploads/2021/03/contribucion-de-la-mineria-a-la-economia-nacional-snmpe-estudio-IPE-2021.pdf>

- Instituto Peruano de Economía [IPE]. (2021a). *Contribución de la minería a la economía nacional*. IPE. Obtenido de <https://www.ipe.org.pe/portal/wp-content/uploads/2021/03/contribucion-de-la-mineria-a-la-economia-nacional-snmpe-estudio-IPE-2021.pdf>
- Instituto Peruano de Economía. (30 de Julio de 2023). *Ingresos fiscales y una de sus caídas más fuertes de los últimos 20 años*. Obtenido de IPE: <https://www.ipe.org.pe/portal/ingresos-fiscales-y-una-de-sus-caidas-mas-fuertes-de-los-ultimos-20-anos/#:~:text=Ingresos%20en%20declive&text=Con%20ello%2C%20los%20ingresos%20provenientes,del%20Estado%20entre%20esos%20per%C3%ADodos>.
- Instituto Peruano de la Economía. (2021b). *Reforma tributaria: respuesta del FMI**. IPE. Retrieved from <https://www.ipe.org.pe/portal/wp-content/uploads/2022/04/Boletin-FMI.pdf>
- IPE. (30 de Julio de 2023). *Ingresos fiscales y una de sus caídas más fuertes de los últimos 20 años*. Obtenido de IPE: <https://www.ipe.org.pe/portal/ingresos-fiscales-y-una-de-sus-caidas-mas-fuertes-de-los-ultimos-20-anos/#:~:text=Ingresos%20en%20declive&text=Con%20ello%2C%20los%20ingresos%20provenientes,del%20Estado%20entre%20esos%20per%C3%ADodos>.
- Ley de Gravamen Especial a la Minería [L.G.E.M]. (28 de setiembre de 2011). Ley 29790. *Diario El Peruano*. Obtenido de https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/ExpVirPal/Normas_Legales/29790-LEY.pdf
- Ley de Impuesto Especial a la Minería, [L.I.E.M]. (28 de setiembre de 2011). Ley N°29789. *Diario El Peruano*. Obtenido de https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/ExpVirPal/Normas_Legales/29790-LEY.pdf
- Ley de Regalía Minera, [L.R.M.]. (28 de setiembre de 2011). Reformada Ley N°29788. *Diario El Peruano*. Obtenido de https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos//ExpVirPal/Normas_Legales/29788-LEY.pdf
- Luna, J. (11 de Marzo de 2022). *Exportaciones mineras en caída*. Obtenido de Sociedad de Comercio Exterior del Perú (ComexPerú): <https://www.comexperu.org.pe/articulo/exportaciones-mineras-en-caida>
- Mendoza, A., & De Echave, J. (2016). *¿Pagaron lo Justo? Política fiscal peruana en tiempos del Boom minero*. Obtenido de <https://cooperacion.org.pe/wp-content/uploads/2017/03/Pol%C3%ADtica-fiscal-peruana-en-tiempos-del-boom-minero.pdf>
- Ministerio de Desarrollo Productivo Argentina. (2022). *La contribución de la minería al crecimiento económico y al desarrollo social: la experiencia chilena*. Centro de Estudios para la Producción XXI (CEP XXI). Obtenido de https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/09/dt_15_-_mineria_-_la_experiencia_chilena.pdf

- Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (2012). *Metodología de cálculo y distribución de la Regalía Minera*. MEF. Retrieved from https://www.mef.gob.pe/en/?option=com_content&language=en-GB&Itemid=100694&view=article&catid=150&id=5324&lang=en-GB
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2022a). *Análisis del Rendimiento de los Tributos 2021*. MEF. Retrieved from https://mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Analisis_rendimiento_tributos_2021.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2022b). *Plataforma digital única del Estado Peruano*. Obtenido de <https://www.gob.pe/280-superintendencia-nacional-de-aduanas-y-de-administracion-tributaria-regimenes-tributarios>
- Ministerio de Energía de Minas. (2022c). *Boletín Estadístico Minero*. MINEM. Retrieved from [https://www.minem.gob.pe/_download.php?idTitular=10165#:~:text=En%20esta%20oportunidad%2C%20destacamos%20que,\(S%2F%202947%20millones\).](https://www.minem.gob.pe/_download.php?idTitular=10165#:~:text=En%20esta%20oportunidad%2C%20destacamos%20que,(S%2F%202947%20millones).)
- Ministerio de Energía y Minas [MINEM]. (2014). *Perú 2014 anuario minero*. MINEM. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3447297/Anuario%20Minero%202014.pdf?v=1658687183>
- Ministerio de Energía y Minas [MINEM]. (2015). *Anuario Minero 2015*. MINEM. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/minem/informes-publicaciones/1972778-anuario-minero-2015>
- Ministerio de Energía y Minas [MINEM]. (2017). *Anuario Minero 2017*. MINEM. Obtenido de [https://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/Mineria/PUBLICACIONES/ANUARIOS/2017/ANUARIO%20MINERO%202017\(1\).pdf](https://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/Mineria/PUBLICACIONES/ANUARIOS/2017/ANUARIO%20MINERO%202017(1).pdf)
- Ministerio de Energía y Minas [MINEM]. (2021). *Anuario Minero 2021*. MINEM. Obtenido de <https://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/Mineria/PUBLICACIONES/ANUARIOS/2021/AM2021.pdf>
- Ministerio de Energía y Minas [MINEM]. (2022b). *Minería: motor de desarrollo. Recaudación Fiscal Minera supera valores históricos*. Edición N° 9-2022. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3824089/BEM%2009-2022.pdf>
- Ministerio de Energía y Minas. (2017). *Análisis sobre economía internacional y tendencia de los precios de los metales*.
- Ministerio de Energía y Minas. (2022a). *Minería genera mayores ingresos para las regiones*. [Boletín Estadístico Minero, Edición N° 01-2022]. Obtenido de <https://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/Mineria/PUBLICACIONES/VARIABLES/2022/BEM%2001-2022.pdf>
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2024). *Plataforma digital única del Estado Peruano*. Obtenido de <https://www.gob.pe/1044-que-son-las-utilidades>

- Moreno, A. (2019). *Régimen tributario del sector minero y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú. Período 2012 al 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Retrieved from https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/46185/Moreno_MAR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Morones Hernandez, H. (2016). *Los Nuevos Derechos sobre Minería y su Impacto en las Finanzas Locales*. Obtenido de https://www.indetec.gob.mx/delivery?srv=0&sl=2&path=/biblioteca/Especiales/Derechos_Mineros_MORONES_Download.pdf
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2023). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe*. OCDE. Retrieved from <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/216364a1-97bb-4056-996e-8c9598f66ab3/content>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OECD]. (2022). *¿Cómo va la vida en América Latina? Medición del bienestar para la formulación de políticas públicas: Medición del bienestar para la formulación de políticas públicas*. OECD Publishin. Obtenido de https://books.google.co.ve/books?id=szxlEAAQBAJ&newbks=1&newbks_redir=0&dq=Ingresos+Tributarios+en+per%C3%BA&source=gbs_navlinks_s
- Paragua, M., Bustamante, N., Norberto, L., Paragua, M., & Paragua, C. (2022). *Investigación Científica*. PARAGUA MORALES, M.
- PROINVERSIÓN. (2019). *Inversiones en minería*. Obtenido de <https://www.investinperu.pe/modulos/JER/PlantillaStandardsinHijos.aspx?are=0&prf=0&jer=5784&sec=1>
- Requelme, F., & Vera, N. (2024). La minería a gran escala y su incidencia en la recaudación tributaria: El caso de la Provincia de Zamora Chinchipe-Ecuador. *Revista Económica*, 12(1), 55-56. doi:<https://doi.org/10.54753/rve.v12i1.1860>
- Rodriguez, L., & Jeisson, A. (2023). *Análisis del régimen simple de tributación en Colombia y estudio de su efecto en empresas mineras de la provincia de Ubaté en el periodo 2020 al 2022*. [Tesis de pregrado, Universidad de Cundinamarca]. Obtenido de <https://repositorio.ucundinamarca.edu.co/bitstream/handle/20.500.12558/5034/An%C3%A1lisis%20de%20r%C3%A9gimen%20simple%20de%20tributaci%C3%B3n%20en%20Colombia%20y%20estudio%20de%20su%20efecto%20en%20empresas%20mineras%20de%20la%20provincia%20de%20Ubat%C3%BA>
- Ruiz de Castilla, F. (2023). *Derecho Tributario Peruano: Principios y fundamentos*. Palestra Editores. Obtenido de https://books.google.co.ve/books?id=1jnFEAAQBAJ&newbks=1&newbks_redir=0&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- Rumbo Minero. (2 de Enero de 2024). Chile ya aplica impuesto a la gran minería para financiar proyectos regionales. Obtenido de

<https://www.rumbominero.com/chile/chile-impuesto-a-la-gran-mineria/#:~:text=Desde%20el%201%20de%20enero,cerca%20de%20US%24%201.350%20millones.>

Sabry, F. (2023). *Finanza pública: Dominando el arte de las finanzas públicas, potencie su educación financiera*. One Billion Knowledgeable. Obtenido de https://books.google.co.ve/books?id=8S3qEAAAQBAJ&newbks=1&newbks_redir=0&dq=definici%C3%B3n+de+impuesto&source=gbp_navlinks_s

Serrano, F. (2021). *Inteligencia artificial y administración tributaria: eficiencia administrativa y defensa de los derechos de los contribuyentes*. Aranzadi / Civitas. Obtenido de https://books.google.co.ve/books?id=9ildEAAAQBAJ&newbks=1&newbks_redir=0&dq=Recaudaci%C3%B3n+Tributaria+definici%C3%B3n&source=gbp_navlinks_s

Simonidesová, J., Kudlová, Z., & Lukáč, J. (2021). Tax aspects of mining companies in V4 countries. *Acta*, 26(1), 35-46. doi:<https://doi.org/10.46544/AMS.v26i1.03>

Smith, A. (1776). *La Riqueza de las Naciones*.

SUNAT. (2016). *Exportaciones*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/exportacion/index.html>

Superintendencia de Mercado de Valores [SMV]. (2024). *Información financiera*. SMV. Retrieved from https://www.smv.gob.pe/SIMV/Frm_InformacionFinanciera?data=A70181B60967D74090DCD93C4920AA1D769614EC12

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria [SUNAT]. (2023). *Información tributaria - ingresos recaudados*. SUNAT. Retrieved from <https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/ingresos-recaudados.html>

Superintendencia de Mercado de Valores. (2024). *Anuario estadístico*. SMV. Obtenido de https://www.smv.gob.pe/SIMV/Frm_AnuarioEstadist?data=39120DDD87509B5F5A23A1CF27177296E40E85BDEF

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria [SUNAT]. (2012). *Gravamen Especial a la Minería – Ley N° 29790- GEM*. SUNAT. Retrieved from <https://orientacion.sunat.gob.pe/gravamen-especial-a-la-mineria-ley-n-29790--gem>

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria [SUNAT]. (2012). *Impuesto Especial a la Minería -IEM*. SUNAT. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/impuesto-especial-a-la-mineria--iem>

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria [SUNAT]. (2012). *Regalía Minera - Ley 29788*. SUNAT. Retrieved from <https://orientacion.sunat.gob.pe/regalia-minera---ley-29788>

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria [SUNAT]. (2012). *Tributación Minera*. SUNAT. Retrieved from <https://orientacion.sunat.gob.pe/tributacion-minera>

- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria [SUNAT]. (s.f.). *Ley N° 28258*.
Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/regalia-minera---ley-28258>
- Tarsitano, A. (2014). El Principio de Capacidad Contributiva como Fundamento de la Constitución Financiera Una Visión Doctrinaria y Jurisprudencial. *Revista Derecho y Sociedad*, 43, 119-128. Obtenido de <http://www.albertotarsitano.com/fiscalidad%20internacional/El%20pp%20de%20capacidad%20como%20fundamento%20de%20la%20constitucion%20financiera.pdf>
- Toledo, K. (2021). Hacia una nueva fiscalidad sobre recursos naturales en países en desarrollo. *Hacia una nueva fiscalidad sobre recursos naturales en países en desarrollo.*, 13, 71-85. Retrieved from <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad>
- Torres Cuzcano, V. (2018). Política Fiscal Minera en un contexto de ganancias extraordinarias: El caso Perú 2000-2016.
- Torrez Cuzcano, V. (2018). Política Fiscal Minera en un contexto de ganancias extraordinarias: Caso del Perú 2000-2016.
- Vásquez Cordano, A. (2022). *Análisis de la Carga Fiscal del Sector Minero en el Perú. Evaluación comparativa a nivel latinoamericano y lecciones aprendidas*. Obtenido de https://repositorio.gerens.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12877/68/DT-001-2022_DI_GERENS_Carga%20Fiscal%20Minera.pdf?sequence=1
- Vásquez, A. (2022). *Análisis de la Carga Fiscal del Sector Minero en el Perú. Evaluación comparativa a nivel latinoamericano y lecciones aprendidas*. Escuela de Postgrado GERENS. Obtenido de https://repositorio.gerens.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12877/68/DT-001-2022_DI_GERENS_Carga%20Fiscal%20Minera.pdf?sequence=1
- Villanueva Gutierrez, W. (2011). *Nuevo régimen tributario para el sector minero*.
- Wayka. (15 de diciembre de 2021). *¿Es posible una mayor tributación minera en el Perú?* Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=jgxHFIZ80G8>
- WIM PERÚ Women in Mining Perú. (2021, octubre 27). *A 10 años de los gravámenes mineros*. Retrieved from <https://www.facebook.com/WiMPeru/videos/249961910508838>

ANEXOS

Anexo. 01. Matriz de Consistencia

TÍTULO: Recaudación tributaria del Nuevo Esquema Fiscal del sector minero en el Perú, 2011-2022

PROBLEMAS	OBJETIVOS	VARIABLE	DIMENSIONES / INDICADORES	METODOLOGIA	POBLACIÓN	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
Problema general ¿Cuál fue el desarrollo de la recaudación tributaria del Nuevo Esquema Fiscal del sector minero en el Perú durante el periodo 2011-2022? Problemas específicos 1. ¿Cuál fue el desarrollo la recaudación tributaria de la Nueva Regalía Minera en el Perú durante el periodo 2011 - 2022? 2. ¿Cuál fue el desarrollo la recaudación tributaria del Impuesto Especial a la Minería en el Perú durante el periodo 2011-2022? 3. ¿Cuál fue el desarrollo la recaudación tributaria del Gravamen Especial a la Minería en el Perú durante el periodo 2011-2022? 4. ¿El Nuevo Esquema Fiscal del sector minero permitió mayor recaudación en comparación con el Antiguo Esquema Fiscal 2004-2011 ?	Objetivo general Determinar el desarrollo de la recaudación tributaria del Nuevo Esquema Fiscal del sector minero en el Perú durante el periodo 2011 -2022. Objetivos específicos 1. Describir el desarrollo de la recaudación tributaria de las Nueva Regalía Minera en el Perú durante el periodo 2011-2022. 2. Identificar el desarrollo la recaudación tributaria del Impuesto Especial la Minería en el Perú durante el periodo 2011-2022. 3. Examinar el desarrollo la recaudación tributaria del Gravamen Especial de Minería en el Perú durante el periodo 2011 -2022. 4. Realizar un análisis comparativo entre el marco tributario del Nuevo Esquema Fiscal del sector minero 2011-2022 frente al Antiguo Esquema Fiscal 2004-2011	V1. Recaudación tributaria del Nuevo Esquema Fiscal del Sector Minero	Dimensión 1. Nueva Regalía Minera (Ley N°29788) <u>Indicador:</u> • Nivel de recaudación Dimensión 2. Impuesto Especial a la Minería (Ley N°29789) <u>Indicador:</u> • Nivel de recaudación Dimensión 3. Gravamen Especial de Minería (Ley N°29790) <u>Indicador:</u> • Nivel de recaudación	Tipo: Básico Enfoque: Cuantitativo Nivel: Descriptivo Diseño: No experimental	Base de datos de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) Estados Financieros de empresas mineras que cotizan en la SMV	Técnica: Análisis documental y ficha de registro

Anexo 02: Instrumentos**FICHA DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

Título: Recaudación tributaria del Nuevo Esquema Fiscal del sector minero en el Perú, 2011-2022

DIMENSIÓN 1: Nueva Regalía Minera (Ley N°29788)

Año	Nivel de recaudación
2011	571,671,693.00
2012	505,365,391.24
2013	528,970,527.15
2014	352,159,503.98
2015	519,575,649.01
2016	808,825,685.03
2017	980,065,290.21
2018	883,374,022.15
2019	888,783,504.81
2020	2,640,710,505.12
2021	2,065,019,864.76
2022	571,671,693.00

DIMENSIÓN 2: Impuesto Especial a la Minería (Ley N°29789)

Año	Nivel de recaudación
2011	441,655,319.000
2012	336,984,457.980
2013	372,452,264.990
2014	208,175,865.000
2015	236,429,105.160
2016	638,012,035.920
2017	770,444,889.890
2018	545,053,973.880
2019	429,865,734.030
2020	1,801,742,661.860
2021	1,608,278,228.000
2022	441,655,319.000

DIMENSIÓN 3: Gravamen Especial de Minería (Ley N°29790)

Año	Nivel de recaudación
2011	941,668,098.07
2012	809,474,702.07
2013	535,106,787.96
2014	344,163,166.89
2015	101,502,994.99
2016	66,167,433.00
2017	88,322,952.01
2018	40,147,508.94
2019	15,567,802.00
2020	199,024,698.97
2021	168,293,946.98
2022	941,668,098.07

Anexo 03: Aporte de la Investigación

Tabla 19

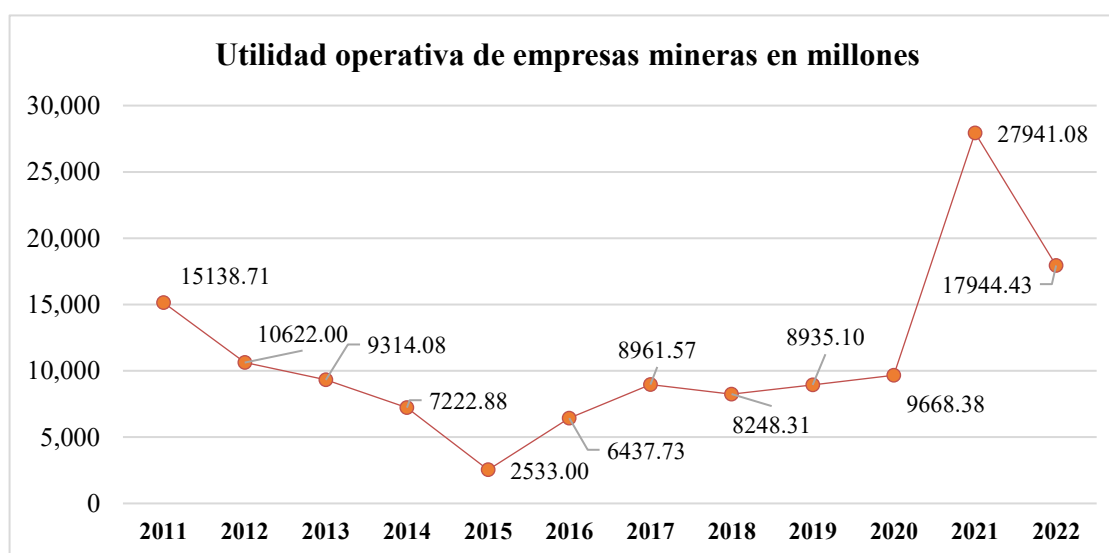
Evolución del nivel de utilidad operativa de empresas mineras en millones 2011-2022

Año	Utilidad operativa de empresas mineras en millones
2011	15138.71
2012	10622.00
2013	9314.08
2014	7222.88
2015	2533.00
2016	6437.73
2017	8961.57
2018	8248.31
2019	8935.10
2020	9668.38
2021	27941.08
2022	17944.43

Nota. Tabla de evaluación del nivel de utilidad operativa de empresas mineras en millones 2011-2022. Adaptado de la información financiera de SMV. Fuente: (Superintendencia de Mercado de Valores [SMV], 2024).

Figura 10

Evolución del nivel de utilidad operativa de empresas mineras en millones 2011-2022



**Nota.* Tabla de evaluación del nivel de utilidad operativa de empresas mineras en millones 2011-2022.

Tabla 20*Evolución del nivel del valor de exportación de metales 2011-2022*

Exportación de metales en toneladas (Millones)						
Año	Cobre	Plata	Plomo	Zinc	Oro	Estaño
2011	10721.04	850.98	1795.20	1522.54	10235.35	775.60
2012	10730.95	784.05	2000.86	1352.34	9701.62	558.26
2013	9820.76	960.88	1294.43	1413.84	8239.20	527.71
2014	8865.53	727.31	1138.92	1504.07	5767.50	541.64
2015	8167.49	137.80	1548.27	1507.66	5902.30	343.38
2016	10178.06	120.46	1657.81	1474.95	6650.18	344.26
2017	13834.39	118.03	1726.13	2398.15	7228.21	370.48
2018	15233.80	127.42	1582.21	2682.81	7353.02	364.21
2019	14004.05	80.69	1566.97	2114.02	7032.19	382.31
2020	13039.53	93.55	1460.63	1707.15	6657.58	366.67
2021	20709.22	117.03	2027.40	2685.31	7876.11	885.90
2022	19497.00	90.22	1786.10	2611.71	7616.46	782.92

Nota. Tabla de evolución del nivel de exportación de metales 2011-2022. Adaptado de los Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT. Fuente: (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria [SUNAT], 2023).

Tabla 21*Variación del nivel de exportación de metales 2011-2022*

Año	Cobre	Plata	Plomo	Zinc	Oro
2012	0.09%	-7.87%	11.46%	-11.18%	-5.21%
2013	-8.48%	22.55%	-35.31%	4.55%	-15.07%
2014	-9.73%	-24.31%	-12.01%	6.38%	-30.00%
2015	-7.87%	-81.05%	35.94%	0.24%	2.34%
2016	24.62%	-12.58%	7.07%	-2.17%	12.67%
2017	35.92%	-2.01%	4.12%	62.59%	8.69%
2018	10.12%	7.96%	-8.34%	11.87%	1.73%
2019	-8.07%	-36.68%	-0.96%	-21.20%	-4.36%
2020	-6.89%	15.94%	-6.79%	-19.25%	-5.33%
2021	58.82%	25.09%	38.80%	57.30%	18.30%
2022	-5.85%	-22.91%	-11.90%	-2.74%	-3.30%
%Promedio	7.52%	-10.53%	2.01%	7.85%	-1.78%

Nota. Tabla de variación del nivel de exportación de metales 2011-2022

Tabla 22*Evolución del nivel de cotización precio de los metales 2011-2022*

Cotización precio de los metales					
Año	Cobre US\$/Lb	Plata US\$/OzTroy	Plomo US\$/Lb	Zinc US\$/Lb	Oro US\$/OzTroy
2011	397.49	35.8831	108.07	98.72	1,587.66
2012	360.96	31.1693	93.62	88.42	1,668.06
2013	332.61	23.8478	97.09	86.68	1,411.29
2014	311.32	19.0794	95.04	98.03	1,265.69
2015	250.05	15.7198	81.08	87.59	1,159.91
2016	220.83	17.1353	84.65	94.80	1,247.61
2017	279.96	17.0684	104.96	131.15	1,257.42
2018	296.1	15.7165	101.6	132.5	1,269.2
2019	272.7	16.2204	90.6	115.7	1,392.3
2020	279.97	20.5368	82.77	102.85	1,769.72
2021	422.26	25.1798	99.78	136.34	1,799.42
2022	400.11	21.8022	97.64	158.35	1,801.13

Nota. Tabla de evolución del nivel de cotización precio de los metales 2011-2022. Adaptado de Data Estadística del Sector Minero INEI Fuente: (Instituto Nacional de Estadística e Informatica, 2023)

Tabla 23*Variación del nivel de cotización precio de los metales 2011-2022*

Año	Cobre	Plata	Plomo	Zinc	Oro
2012	-9.19%	-13.14%	-13.37%	-10.43%	5.06%
2013	-7.85%	-23.49%	3.70%	-1.96%	-15.39%
2014	-6.40%	-20.00%	-2.11%	13.08%	-10.32%
2015	-19.68%	-17.61%	-14.69%	-10.64%	-8.36%
2016	-11.69%	9.00%	4.39%	8.22%	7.56%
2017	26.78%	-0.39%	24.00%	38.35%	0.79%
2018	5.77%	-7.92%	-3.18%	1.05%	0.94%
2019	-7.92%	3.21%	-10.87%	-12.72%	9.70%
2020	2.68%	26.61%	-8.63%	-11.08%	27.11%
2021	50.82%	22.61%	20.55%	32.57%	1.68%
2022	-5.24%	-13.41%	-2.14%	16.14%	0.10%
%Promedio	1.64%	-3.14%	-0.21%	5.69%	1.71%

Nota. Tabla de variación del nivel de cotización precio de los metales 2011-2022.

Tabla 24*Evolución de la producción minera metálica por principales metales 2011-2022*

Producción minera metálica por principales metales						
Año	Cobre (TMF)	Zinc (TMF)	Oro (Kg finos)	Plata (Kg finos)	Plomo (TMF)	Estaño (TMF)
2011	1 235 345	1 256 383	166 187	3 418 862	230 199	28 882
2012	1 298 761	1 281 282	161 545	3 480 857	249 236	26 105
2013	1 375 641	1 351 273	151 486	3 674 283	266 472	23 668
2014	1 377 642	1 315 475	140 097	3 768 147	277 294	23 105
2015	1 700 817	1 421 218	146 823	4 101 568	315 525	19 511
2016	2 353 859	1 337 081	153 006	4 375 337	314 422	18 789
2017	2 445 584	1 473 073	151 964	4 417 987	306 784	17 790
2018	2 437 035	1 474 383	140 211	4 160 162	289 123	18 601
2019	2 455 440	1 404 382	128 413	3 860 306	308 116	19 853
2020	2 150 126	1 334 570	88 054	2 723 879	241 548	20 647
2021	2 326 035	1 533 135	97 493	3 333 632	264 427	26 995
2022	2 445 110	1 369 649	96 740	3 083 036	255 443	28 231

Nota. Tabla de evolución de la evolución de la producción minera metálica por principales metales 2011-2022. Adaptado de Data Estadística del Sector Minero INEI. Fuente: (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2023)

Tabla 25*Variación del nivel de producción minera metálica por principales metales 2011-2022*

Año	Cobre	Plata	Plomo	Zinc	Oro	Estaño
2012	5.13%	1.81%	8.27%	1.98%	-2.79%	-9.61%
2013	5.92%	5.56%	6.92%	5.46%	-6.23%	-9.34%
2014	0.15%	2.55%	4.06%	-2.65%	-7.52%	-2.38%
2015	23.46%	8.85%	13.79%	8.04%	4.80%	-15.56%
2016	38.40%	6.67%	-0.35%	-5.92%	4.21%	-3.70%
2017	3.90%	0.97%	-2.43%	10.17%	-0.68%	-5.32%
2018	-0.35%	-5.84%	-5.76%	0.09%	-7.73%	4.56%
2019	0.76%	-7.21%	6.57%	-4.75%	-8.41%	6.73%
2020	-12.43%	-29.44%	-21.60%	-4.97%	-31.43%	4.00%
2021	8.18%	22.39%	9.47%	14.88%	10.72%	30.75%
2022	5.12%	-7.52%	-3.40%	-10.66%	-0.77%	4.58%
%Promedio	7.11%	-0.11%	1.41%	1.06%	-4.17%	0.43%

Nota. Tabla de variación de la producción minera de los metales 2011-2022.

Tabla 26*Escenario A- Periodo fiscal: 2015. Empresas sin estabilidad jurídica*

Empresa	Compañía Minera Poderosa S.A.	Minsur S.A.	Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú	Sociedad Minera Corona S.A.	Shougang Hierro Peru S.A.A.	Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.
Ventas Netas	690,654,000.00	487,329,000.00	2,021,298,000.00	80,113,000.00	1,076,496,000.00	1,115,617,000.00
% de aplicación (1% al 3%)	3%	3%	3%	2%	3%	3%
Ventas Netas (Soles)	2,357,202,102.00	1,663,253,877.00	6,898,690,074.00	273,425,669.00	3,674,080,848.00	3807600821
Antigua Regalía Minera	70,716,063.06	49,897,616.31	206,960,702.22	5,468,513.38	110,222,425.44	114228024.6
Total Marco Antigua Regalía Minera	70,716,063.06	49,897,616.31	206,960,702.22	5,468,513.38	110,222,425.44	114,228,024.63

Nota. Elaboración propia

Tabla 27*Empresas sin estabilidad jurídica*

	Compañía Minera Poderosa S.A.	Minsur S.A.	Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú	Sociedad Minera Corona S.A.	Shougang Hierro Peru S.A.A.	Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.
Utilidades operativas	139,762,000.00	485,789,355.00	2,287,938,680.00	61,543,216.00	305,911,000.00	582,933,574.00
Ventas Netas	2,357,202,102.00	1,663,253,877.00	6,898,690,074.00	273,425,669.00	3,674,080,848.00	3,807,600,821.00
Margen operativo	5.93%	29.21%	33.16%	22.51%	8.33%	15.31%
Tasa Efectiva REM	1.00%	2.19%	2.48%	1.78%	1.00%	1.25%
Tasa Efectiva IEM	2.00%	2.63%	2.79%	2.42%	2.00%	2.13%
Nueva Regalía Minera	23,572,021.02	16,632,538.77	68,986,900.74	2,734,256.69	36,740,808.48	38,076,008.21
Impuesto Especial a la Minería	7,453,973.33	12,798,036.80	63,833,489.17	1,489,345.83	6,118,220.00	12,416,485.13
Total Nuevo Esquema	31,025,994.35	29,430,575.57	132,820,389.91	4,223,602.52	42,859,028.48	50,492,493.34

Nota. Elaboración propia

Tabla 28*Escenario B- Periodo fiscal: 2021. Empresas sin estabilidad jurídica*

Empresa	Compañía Minera Poderosa S.A.	Minsur S.A.	Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú	Sociedad Minera Corona S.A.	Shougang Hierro Peru S.A.A.	Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.
Ventas Netas	2,102,747,000.00	1,013,340,000.00	4,370,788,000.00	180,598,000.00	8,351,518,000.00	4,199,448,000.00
% de aplicación (1% al 3%)	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Ventas Netas (Soles)	8,406,782,506.00	4,051,333,320.00	17,474,410,424.00	722,030,804.00	33,389,368,964.00	16,789,393,104.00
Antigua Regalía Minera	252,203,475.18	121,539,999.60	524,232,312.72	21,660,924.12	1,001,681,068.92	503,681,793.12
Total Marco Antigua Regalía Minera	252,203,475.18	121,539,999.60	524,232,312.72	21,660,924.12	1,001,681,068.92	503,681,793.12

Nota. Elaboración propia

Tabla 29*Empresa sin estabilidad jurídica**Nota. Elaboración propia*

Empresa	Compañía Minera Poderosa S.A.	Minsur S.A.	Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú	Sociedad Minera Corona S.A.	Shougang Hierro Peru S.A.A.	Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.
Utilidades operativas	800,815,000.00	2,188,765,070.00	10,580,746,980.00	255,384,244.00	5,566,612,000.00	7,701,603,272.00
Ventas Netas	8,406,782,506.00	4,051,333,320.00	17,474,410,424.00	722,030,804.00	33,389,368,964.00	16,789,393,104.00
Margen operativo	9.53%	54.03%	60.55%	35.37%	16.67%	45.87%
Tasa Efectiva REM	1.00%	4.00%	4.52%	2.61%	1.31%	3.41%
Tasa Efectiva IEM	2.00%	3.60%	3.88%	2.86%	2.16%	3.29%
Nueva Regalía Minera	84,067,825.06	87,550,602.80	478,249,763.50	7,220,308.04	333,893,689.64	262,624,671.58
Impuesto Especial a la Minería	16,016,300.00	78,795,542.52	410,532,982.82	7,303,989.38	120,238,819.20	253,382,747.65
Total Nuevo Esquema	100,084,125.06	166,346,145.32	888,782,746.32	14,524,297.42	454,132,508.84	516,007,419.22